

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CES DE CANARIAS 2012

Aprobado por el Pleno del Consejo en Sesión de
Trabajo de fecha lunes 25 de marzo de 2013

Secretaría General
Las Palmas de Gran Canaria
Marzo de 2013

Memoria Anual de Actividades del CES, 2012
Las Palmas de Gran Canaria, marzo de 2013

Edición y Distribución: Consejo Económico y Social de Canarias
Secretaría General
C/ Secretario Artiles, nº 47
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfonos: 928 117 114 - 928 117 120
Fax: 928 117 132
E-Mail: cescanarias.ces@gobiernodecanarias.org
Internet: www.cescanarias.org

Diseño, maquetación e impresión: Consejo Económico y Social de Canarias

La reproducción del contenido de esta memoria está permitida citando su procedencia

SUMARIO

CAPÍTULO 1. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS	1
1.1. Creación, naturaleza y funciones del CES	1
1.1.1. Creación y naturaleza del CES.....	1
1.1.2. Funciones del Consejo	1
1.2. Órganos, funcionamiento y composición del CES.....	2
1.2.1. Órganos del Consejo	2
1.2.2. Funcionamiento del Consejo.....	5
1.2.3. Composición del Consejo	6
1.2.4. Personal al servicio del Consejo.....	10
1.3. Normativa reguladora del CES.....	12
CAPÍTULO 2. EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO EN 2012.....	15
2.1. Sesiones de los órganos colegiados.....	15
2.1.1. Sesiones del Pleno.....	15
2.1.2. Sesiones de las Comisiones de Trabajo.....	16
2.2. Dictámenes tramitados por el CES en el año 2012.....	19
2.3. Informe Anual 2012 del CES sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias en el año 2011	36
2.4. Comparecencias informativas de responsables de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo durante el año 2012	40
2.5. El Gobierno de Canarias y la función consultiva del CES en el año 2012	43
CAPÍTULO 3. LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN 2012	51
3.1. Reuniones con otras instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.....	51
3.2. Reuniones con otros Consejos Económicos y Sociales.....	51
3.2.1. Los Consejos Económicos y Sociales Territoriales Españoles del Arco Atlántico (RTA).....	51
3.2.2. Encuentro Anual 2012 de los Consejos Económicos y Sociales Territoriales de España	52
3.3. Otras actividades y proyectos del Consejo	52
3.3.1. Otras actividades institucionales del Consejo.....	52
3.3.2. Otros proyectos del Consejo	53
3.3.3. Participación en grupos de trabajo de la Administración Pública de la CAC....	55
3.3.4. La nueva sede del Consejo	55
CAPÍTULO 4. LA GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO EN 2012.....	57
4.1. Evolución del Presupuesto del Consejo durante 1993-2012	57
4.2. El Presupuesto del Consejo de 2012.....	58
4.2.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2012.....	58
4.2.2. Presupuesto de 2012 aprobado	59
4.2.3. Liquidación del Presupuesto de 2012.....	59
4.3. El Presupuesto del Consejo para 2013	61
4.3.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2013.....	61
4.3.2. Presupuesto de 2013 aprobado	61
CONTACTAR CON EL CES DE CANARIAS	63

CAPÍTULO 1. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS

1.1. CREACIÓN, NATURALEZA Y FUNCIONES DEL CES

1.1.1. Creación y naturaleza del CES

Con la creación del Consejo Económico y Social se dio respuesta por el legislador autonómico a la legítima aspiración de los agentes económicos y sociales de que sus opiniones, planteamientos, sugerencias y recomendaciones se sitúen y sean consideradas en el proceso de definición de las políticas públicas. El CES refuerza la participación de los agentes sociales en la vida económica y social y reafirma, en el ámbito de la comunidad canaria, la conveniencia de que desde los poderes públicos se vele por potenciar la presencia de organizaciones representativas de intereses en el proceso mismo de la toma de aquellas decisiones que les puedan afectar. El Consejo contribuye con el ejercicio de sus funciones a dar coherencia a los contenidos de las políticas públicas en la medida en que, también, con sus opiniones expresa posiciones comunes o indica los desencuentros y las divergencias.

El CES de Canarias fue creado por la *Ley 1/1992, de 27 de abril* (publicada en el BOC nº 55, de 1 de mayo de 1992), precisamente para el cumplimiento y desarrollo de los valores constitucionales indicados de participación social y promoción económica, valores que, consecuentemente, vienen recogidos en el *Estatuto de Autonomía de Canarias*, cuando señala en su artículo 5.1 que: “*los ciudadanos de Canarias son titulares de los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución ...*”.

El Consejo Económico y Social de Canarias, con la configuración que trae de su ley constitutiva, se define como un organismo de derecho público de carácter consultivo, dotado con personalidad jurídica propia, independiente y con plena autonomía y capacidad para el cumplimiento de sus fines. Perfiles que la delimitan como una institución de autogobierno con encaje en la estructura institucional de nuestra Comunidad Autónoma y con la interpretación que habría de darse al artículo 29.1 de nuestro *Estatuto de Autonomía*, que faculta para la creación de instituciones de tal carácter, diferenciadas de aquellas otras instituciones, no de autogobierno, y creadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en base a otras competencias estatutarias que permitirán atender al desarrollo y la organización de la administración pública activa. Es justamente esta idea del CES como institución de autogobierno la que debe permitir la conexión, al menos mediata e indirecta, del Consejo con la formulación de la voluntad política de la Comunidad Autónoma, desplegando su actividad, justamente, en terrenos próximos al lugar desde donde se definen las políticas públicas con contenido económico, social y laboral.

1.1.2. Funciones del Consejo

De acuerdo con su *Ley de creación*, el Consejo Económico y Social de Canarias ejerce sus funciones mediante la emisión de informes y dictámenes; así:

- a) Emite informes y dictámenes previos sobre los anteproyectos de Ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma*.
- b) Emite dictámenes e informes previos en relación con los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones administrativas que se refieran a la organización, competencias y funcionamiento del propio Consejo.

- c) Emite los informes y dictámenes que, en las materias económicas, sociales y laborales, le solicite, facultativamente, el Gobierno de Canarias.
- d) Emite informes y dictámenes por iniciativa propia sobre materias que considere de su interés, en los terrenos económicos, sociales y laborales.
- e) Elabora y hace público un *Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias*.
- f) Regula el propio régimen interior de organización y funcionamiento.

1.2. ÓRGANOS, FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL CES

1.2.1. Órganos del Consejo

1.2.1.1. Órganos colegiados

Son órganos colegiados del CES el Pleno y las Comisiones de Trabajo.

El Pleno

El Pleno del Consejo Económico y Social, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y la asistencia del Secretario General, es el órgano supremo de dirección y formación de la voluntad del Consejo. El Pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria, cuando así lo convoque el Presidente a iniciativa propia o lo solicite un tercio del número total de miembros.

Con ese carácter de supremo órgano a través del cual se conforma la voluntad del Consejo, al Pleno le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ejercita las funciones dictaminadora y consultiva en relación con el catálogo de supuestos para la emisión de informes y dictámenes preceptivos o facultativos y los de iniciativa propia. Aprueba igualmente el *Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias*.
- b) Elige al Presidente de entre los miembros del Consejo y exige responsabilidades por su gestión, exigencia cuya máxima expresión es la posibilidad de sustanciar una moción de censura.
- c) Nombra y separa al Secretario General de la institución a propuesta del Presidente.
- d) Crea las Comisiones Permanentes o Específicas de Trabajo y nombra a los miembros del Pleno que hayan de formar parte de las mismas.
- e) Aprueba la propuesta de *Reglamento de Funcionamiento del Consejo*, o sus modificaciones, para su posterior elevación al Gobierno de Canarias y aprobación mediante decreto.
- f) Aprueba el proyecto de *Presupuestos de Funcionamiento del Consejo* para su posterior remisión al Gobierno e integración, previo los trámites que procedan, en los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma*.
- g) Aprueba la *Relación de Puestos de Trabajo del Consejo* y sus modificaciones y adaptaciones, y las bases para la provisión del personal al servicio del mismo.
- h) Aprueba la *Memoria Anual de Actividades del Consejo*.

El Pleno puede delegar funciones en los demás órganos del Consejo, con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la *Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Las Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo se constituyen como grupos de estudio para la elaboración de los proyectos de informes técnicos o dictámenes en las materias propias de la competencia del Consejo.

Las Comisiones de Trabajo pueden ser de carácter permanente o para cuestiones específicas.

Las Comisiones Permanentes de Trabajo son en la actualidad las siguientes:

a) Establecidas por la *Ley de Creación del Consejo*:

1. de Política Comercial y Fiscal y Asuntos Relacionados con la Unión Europea.
2. de Desarrollo Regional y Planificación Económica.
3. de Política de Empleo y Formación Profesional.
4. de Política de Bienestar Social.

b) Establecidas por el *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo*:

5. del Informe Anual.

c) Establecidas por acuerdo del Pleno del Consejo:

6. de Gobierno.
7. de Consumo.

Cada Comisión de Trabajo, permanente o específica, está formada por nueve miembros del Pleno, respetándose la proporcionalidad de la distribución entre las distintas representaciones y designaciones presentes en el Consejo. El acuerdo del Pleno de creación de Comisiones de Trabajo no permanentes establecerá el plazo en el que deba constituirse, precisará sus objetivos y fijará el plazo, en su caso, en que deban cumplir con el encargo que se les haya encomendado por el Pleno.

El Pleno elige a los miembros de las Comisiones de Trabajo y a sus Presidentes. Las Comisiones, una vez constituidas, eligen de entre sus miembros al Vicepresidente. La asistencia técnica y las funciones de secretaría de las mismas se le encomiendan a la Secretaría General del Consejo.

El *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo* establece los sistemas de trabajo, procedimientos de actuación, régimen de constitución y adopción de acuerdos de los órganos colegiados del Consejo.

A la Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno le corresponde las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el Presidente en la determinación del programa de actuaciones, líneas generales, calendario y orden del día del Pleno del Consejo y del resto de las Comisiones de Trabajo.
- b) Velar, conjuntamente con el Presidente, por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo, colaborando con aquél en la adopción de medidas, para disponer el cumplimiento de los mismos.
- c) Colaborar con el Presidente en la dirección y coordinación de los trabajos de los órganos del Consejo.
- d) Conocer y expresar su parecer en torno a las líneas generales y criterios para la elaboración del anteproyecto de *Presupuestos de Funcionamiento del Consejo*, con carácter previo a su elevación al Pleno, así como trimestralmente de su grado de ejecución.
- e) Conocer y expresar su parecer en torno a las líneas generales y criterios para la elaboración de la *Memoria Anual de Actividades del Consejo*, con carácter previo a su elevación al Pleno.

- f) Conocer de la preparación de documentación, análisis, informes y estudios necesarios para mejor fundamentar el pronunciamiento del Pleno en relación con el ejercicio de sus funciones consultivas.
- g) Conocer y expresar su parecer en torno a los trabajos preparatorios para la confección de las propuestas de modificación y adaptación de la *Relación de Puestos de Trabajo del Consejo* y de los que se refieran al establecimiento de las bases de convocatoria para la selección de personal al servicio del Consejo y a la determinación de las condiciones de contratación del mismo.
- h) Conocer y expresar su parecer sobre las propuestas de contratación de estudios e informes externos, solicitados por la Presidencia y las Comisiones de Trabajo, en relación con las competencias asignadas al Pleno para la formulación de dictámenes e informes.
- i) Elaborar los proyectos de informes sobre temas que, debiendo ser tratados en el Pleno, no le correspondan a otra Comisión de Trabajo.
- j) Aquéllas que, siendo competencia del Pleno, expresamente le puedan ser delegadas o encomendadas por éste.

1.2.1.2. Órganos unipersonales

Los órganos unipersonales del Consejo son el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General.

El Presidente

El Presidente del Consejo Económico y Social es elegido por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta, de entre sus miembros y nombrado por decreto del Presidente del Gobierno publicado en el *Boletín Oficial de Canarias*.

El Presidente del Consejo toma posesión de su cargo ante el Presidente del Gobierno y el Pleno de la institución.

Son funciones del Presidente:

- a) Ostenta la representación del CES ante cualquier instancia pública o privada, ejerciendo los derechos que le corresponden al Consejo y a cualquiera de sus órganos.
- b) Propone al Pleno el nombramiento y la separación del Secretario General del Consejo.
- c) Formula el orden del día de las sesiones del Pleno, teniendo en cuenta, en los términos reglamentariamente fijados, las peticiones formuladas por los otros miembros. Convoca y preside las sesiones del Pleno y modera y dirige los debates.
- d) Califica, con arreglo al *Reglamento*, las distintas peticiones de informes y dictámenes.
- e) Eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión competente, los proyectos de informes o dictámenes competencia del Consejo, y somete propuestas a la consideración del Consejo.
- f) Conoce del destino y eficacia de los dictámenes e informes y del resto de los pronunciamientos del Consejo y vela por el cumplimiento de los acuerdos del mismo.
- g) Decide sobre la tramitación de las demandas, propuestas y solicitudes formuladas al Consejo y cursa, de entre éstas, aquéllas cuyo conocimiento corresponda a otras entidades u organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias dando cuenta al peticionario y al Pleno del Consejo.
- h) Programa las actuaciones del Consejo, fija el calendario de actividades del Pleno y da conformidad, en su caso, al de las Comisiones de Trabajo, coordinando los trabajos de los distintos órganos.
- i) Propone el anteproyecto de *Presupuestos del Consejo* y la estructura general de medios personales, y es el responsable del programa presupuestario del Consejo.

El Presidente, además, asume competencias que puedan ser delegadas por el Pleno y las que no estén expresamente atribuidas a otro órgano por la *Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del CES*.

Los Vicepresidentes

El Presidente del Consejo, a propuesta de los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales, designa de entre sus miembros un Vicepresidente por cada una de estas representaciones.

Los Vicepresidentes colaboran con el Presidente en todos los asuntos para los que fueren requeridos; son informados regularmente por el Presidente sobre la dirección de las actividades del Consejo, y sustituyen al Presidente en los supuestos reglados, por orden preferente de antigüedad en el desempeño de su cargo o, en su defecto, el de más edad precede al de menos.

El Secretario General

El Secretario General, nombrado y separado por el Pleno a propuesta de su Presidente, es el órgano de asistencia técnica, de asesoramiento y de dirección de los servicios del Consejo, y el depositario de la fe pública de sus acuerdos.

Cuenta para el ejercicio de sus competencias con las funciones que se enumeran en la *Ley de Creación del Consejo* y su *Reglamento de Organización y Funcionamiento*, las que pueda recibir por delegación del Pleno o su Presidente y, con carácter general, las que se atribuyen a los Secretarios Generales de los Departamentos del Gobierno de Canarias.

1.2.2. Funcionamiento del Consejo

El funcionamiento del CES se rige por la *Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Canarias*, por el *Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo*, por los contenidos, en lo que sea de aplicación, del *Decreto 100/1992, de 26 de junio*, que aprobó un inicial desarrollo reglamentario de la Ley constitutiva del CES, y por las directrices e instrucciones que dentro del marco legal pueda, eventualmente, dictar el propio Consejo.

Su actividad se centra en la tarea consultiva-dictaminadora. Los pronunciamientos del CES se expresan bajo la denominación de 'dictámenes del Consejo Económico y Social de Canarias' cuando expresan el parecer del Consejo en relación con los asuntos sometidos a su conocimiento con carácter preceptivo o facultativo, e igualmente adquiere esa condición los estudios o informes debatidos por el Consejo por propia iniciativa, en el marco siempre de los intereses económicos y sociales que le son propios a la representaciones y organizaciones acreditadas en su seno y con relación a las materias con contenido económico, social y laboral.

La emisión de los dictámenes se realiza por el Pleno, no siendo éstos vinculantes para el Gobierno.

Los dictámenes del CES, preceptivos, facultativos o de iniciativa propia, habrán de documentarse, siempre, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada, las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones del Consejo, con la firma del Secretario General y el visto bueno del Presidente. Deben incluir, en su caso, los pronunciamientos que se aparten del acuerdo mayoritario del Pleno formulados por las organizaciones o consejeros a título particular, de forma individual o conjuntamente, y que se expresan como votos particulares.

El *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo* fija el procedimiento, las reglas de convocatoria y los *quórum* de constitución de las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo. También, establece los procedimientos de trabajo interno de las Comisiones en el proceso de formulación de los proyectos de informes y dictámenes; regula las deliberaciones y fórmulas para la

adopción de acuerdos por los órganos del Consejo; dispone los mecanismos para salvaguardar la expresión de las minorías que disientan de los acuerdos mayoritarios y el procedimiento para la presentación de enmiendas y votos particulares; y, en fin, dispone lo concerniente al seguimiento del alcance de los pronunciamientos del Consejo o la elaboración de las actas y los mecanismos para garantizar la asistencia técnica y la colaboración debida por la Administración y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.2.3. Composición del Consejo

1.2.3.1. Composición del Pleno

El Pleno del Consejo Económico y Social de Canarias está integrado por dieciocho miembros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Seis en representación de las centrales sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Orgánica de Libertad Sindical*, a propuesta de las mismas y con distribución, entre las organizaciones, proporcional a su representatividad.
- b) Seis en representación de las organizaciones empresariales, a propuesta de las más representativas de la Comunidad Autónoma, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del *Estatuto de los Trabajadores*.
- c) Dos representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias.
- d) Dos representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios de Canarias.
- e) Dos expertos de reconocido prestigio en materias económicas, sociales o laborales, designados por el Gobierno de Canarias.

Por cada miembro titular existe un suplente con la misma representatividad, que lo sustituirá en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad.

Los miembros del Consejo actúan en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, y expresan, libremente, su parecer en relación con los asuntos sometidos a su consideración. La condición de miembro del CES es incompatible con la de presidentes, miembros de los Gobiernos o altos cargos de los mismos, tanto del Estado como de cualquier Comunidad Autónoma; miembros del Parlamento Europeo, de las Cortes Generales, del Parlamento de Canarias o de otras Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas; miembros de instituciones de las Comunidades Autónomas que por mandato legal o estatutario deban ser elegidos por la Asamblea Legislativa respectiva; y miembros de las Corporaciones Locales.

El mandato de los miembros del Consejo es de cuatro años, siendo éstos renovados por periodos de igual duración, a partir de la publicación de sus nombramientos en el *Boletín Oficial de Canarias*, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo. El cuarto mandato se inicia, con la renovación del Consejo, en el año 2006 y concluye en noviembre de 2010, momento a partir del cual el CES continúa su actividad en funciones y hasta en tanto se produzca la renovación del mismo, iniciándose así el quinto mandato.

El proceso de constitución del quinto mandato, desde el punto de vista formal, se inicia ya en 2011 con la publicación del *Decreto 288/2011, de 2 de septiembre*, del Gobierno de Canarias (publicado en el BOC nº 196 de 4 de octubre de 2011), que declara el cese de todos los consejeros por expiración de su mandato con efectos del día 10 de noviembre de 2010, sin perjuicio, tal y como se ha señalado anteriormente de que continúen en funciones hasta su renovación. Por *Decreto 289/2011, de 2 de septiembre*, del Gobierno de Canarias (publicado también en el BOC nº 196 de 4 de octubre de 2011), se convoca a las entidades y representaciones acreditadas en el Consejo para que procedan a la designación de quienes, en representación de éstas, accedan a ser nombrados

miembros del Consejo Económico y Social. Al cierre de la elaboración de la presente Memoria, no se ha dado cumplimiento a la publicación del Decreto por el que se nombrarían los miembros del Consejo. Una vez producido este último evento, se procedería a la formal constitución del Consejo.

La composición del CES a 31 de diciembre de 2012 se reproduce en el cuadro 1.1.

CUADRO 1.1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO A 31/12/2012

Presidente: D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto designado por el Gobierno)

Decreto 332/2006, de 19 de diciembre. BOC nº 245 (20/12/2006)

Vicepresidente: D. Manuel González Izquierdo (CCOO)

Resolución de la Presidencia del Consejo de 22 de diciembre de 2006. BOC nº 2 (03/01/2007)

Vicepresidente: D. José Luis García Martínez (CPE)

Resolución de la Presidencia del Consejo de 22 de diciembre de 2006. BOC nº 2 (03/01/2007)

Secretario General: D. Carlos J. de Valcárcel Rodríguez

Resolución del Pleno del Consejo de 12 de marzo de 1993. BOC nº 138 (29/10/1993)

CONSEJEROS TITULARES:

Centrales Sindicales:

- D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO). *Decreto 54/2009, de 12 de mayo. BOC nº 95 (20/05/2009)*
- D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO). *Decreto 54/2009, de 12 de mayo. BOC nº 95 (20/05/2009)*
- D. Manuel González Izquierdo (CCOO). *Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Pedro Martínez Fernández (UGT). *Decreto 67/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Gustavo Santana Martel (UGT). *Decreto 67/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Miguel Ángel Suárez García (UGT). *Decreto 98/2009, de 14 de julio. BOC nº 140 (21/07/2009)*

Organizaciones Empresariales:

- D. Ismael López Falcón (CCE). *Decreto 106/2011, de 6 de mayo. BOC nº 97 (17/05/2011)*
- D. Fernando Fraile González (CCE). *Decreto 351/2007, de 11 de septiembre. BOC nº 189 (20/09/2007)*
- D. José Cristóbal García García (CCE). *Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. José Luis García Martínez (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

- D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP). *Decreto 66/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF). *Decreto 151/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Asociaciones de Consumidores y Usuarios:

- D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC). *Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D^a. Filomena Rodríguez-Pastrana González (AACC). *Decreto 153/06, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/06)*

Expertos designados por el Gobierno:

- D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D^a. Ana L. González Pérez (Experta). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

CONSEJEROS SUPLENTE:

Centrales Sindicales:

- D. José Miguel González Hernández (CCOO). *Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Carmelo Jorge Delgado (CCOO). *Decreto 54/2009, de 12 de mayo. BOC nº 95 (20/05/2009)*
- D. Antonio Pérez Marrero (CCOO). *Decreto 79/2011, de 24 de marzo. BOC nº 69 (05/04/2011)*
- D. Mario Escuela Henríquez (UGT). *Decreto 127/2011, de 17 de mayo. BOC nº 106 (31/05/2011)*
- D. Francisco González Navarro (UGT). *Decreto 147/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Jesús Trancho Lemes (UGT). *Decreto 67/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*

Organizaciones Empresariales:

- D. Francisco Garrido Vega (CCE). *Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Fernando Jiménez del Campo (CCE). *Decreto 351/2007, de 11 de septiembre. BOC nº 189 (20/09/2007)*
- D. Pedro Ortega Rodríguez (CCE). *Decreto 351/2007, de 11 de septiembre. BOC nº 189 (20/09/2007)*
- D. Eduardo Bezares Carretero (CPE). *Decreto 85/2011, de 7 de abril. BOC nº 78 (18/04/2011)*
- D. Henry Sicilia Hernández (CPE). *Decreto 132/2009, de 30 de septiembre. BOC nº 199 (09/10/2009)*
- D^a. Elena Vela Sánchez (CPE). *Decreto 85/2011, de 7 de abril. . BOC nº 78 (18/04/2011)*

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

- D. Manuel Santana León (COCIN-LP). *Decreto 131/2009, de 30 de septiembre. BOC nº 199 (09/10/2009)*
- D. Eduardo Molina Urgoiti (COCIN-SCTF). *Decreto 151/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Asociaciones de Consumidores:

- D. Germán Hernández Rodríguez (AACC). *Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D^a. Manuela Mamblona Martos González (AACC). *Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Expertos:

- D. Faustino García Márquez (Experto). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Alberto Ávila García (Experto). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Durante el año 2012 no se ha producido ningún cese ni nombramiento de miembros del Consejo.

1.2.3.2. Composición de las Comisiones de Trabajo

El Pleno del Consejo puede crear Comisiones de Trabajo con el número de miembros y procedimiento de actuación, previstos en el *Reglamento de Funcionamiento del Consejo*. Las Comisiones, que podrán ser de carácter permanente o para cuestiones específicas, habrán de respetar en su composición la proporcionalidad de cada una de las partes representadas en el Consejo. Las funciones de asistencia técnica y del desempeño de la secretaría de las Comisiones Permanentes, o Específicas, de Trabajo se le atribuye a la Secretaría General del Consejo.

Las Comisiones Permanentes de Trabajo a 31 de diciembre de 2012 fueron las siguientes:

- a) Gobierno.
- b) Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea.
- c) Desarrollo Regional y Planificación Económica.
- d) Política de Empleo y Formación Profesional.
- e) Política de Bienestar Social.
- f) Consumo.
- g) Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.

CUADRO 1.2. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO A 31/12/2012

Gobierno:

Presidente: D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto)
Vicepresidentes: D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
D. José Luis García Martínez (CPE)
D. Carlos J. de Valcárcel Rodríguez (Secretario General)
D. Pedro Martínez Fernández (UGT)
D. Gustavo Santana Martel (UGT)
D. Fernando Fraile González (CCE)
D. José Cristóbal García García (CCE)
D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP)
D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea:

Presidente: D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
Vicepresidente: D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE)
D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO)
D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
D. José Cristóbal García García (CCE)
D. Ismael López Falcón (CCE)
D^a. Filomena Rodríguez Pastrana González (AACC)
D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Desarrollo Regional y Planificación Económica:

Presidente: D. Fernando Fraile González (CCE)
Vicepresidente: Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
D. Pedro Martínez Fernández (UGT)
D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
D. José Cristóbal García García (CCE)
D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)
D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Política de Empleo y Formación Profesional:

Presidente: D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO)
Vicepresidente: Pendiente de designación
D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
D. Miguel Ángel Suárez García (GT)
D. Ismael López Falcón (CCE)
D. José Luis García Martínez (CPE)
D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP)
D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)
D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Política de Bienestar Social:

Presidente: D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
Vicepresidente: D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO)

D. Pedro Martínez Fernández (UGT)
D. Fernando Fraile González (CCE)
D. Ismael López Falcón (CCE)
D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP)
D^a. Filomena Rodríguez-Pastrana González (AACC)
D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Consumo:

Presidente: D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)
Vicepresidente: D. Ismael López Falcón (CCE)

D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO)
D. Pedro Martínez Fernández (UGT)
D. José Luis García Martínez (CPE)
D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP)
D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Informe Anual

Presidente: D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto)
Vicepresidente: D. José Cristóbal García García (CCE)

D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
D. Pedro Martínez Fernández (UGT)
D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE)
D. Ismael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

1.2.4. Personal al servicio del Consejo

1.2.4.1. Estructura funcional

Los recursos humanos del Consejo Económico y Social de Canarias se estructuran en tres áreas distintas:

- a) El Área de Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados.
- b) El Área de Administración General, Régimen Jurídico y Asistencia Técnica a los Órganos Colegiados.
- c) El Gabinete Técnico de Estudios y Documentación.

El **Área de Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados** del CES, tiene asignadas como funciones principales, las de apoyo técnico y control de gestión de la actividad de los órganos colegiados, las que se refieren al establecimiento y desarrollo de relaciones de cooperación con el Gobierno de Canarias y otras instituciones públicas y privadas. Ejecuta la actividad difusora de los productos de la actividad del CES. Realiza funciones de organización, coordinación y ejecución de actos, programas y actividades institucionales del Consejo. Asume las funciones de protocolo y relaciones externas en general, y las tareas propias de un gabinete de comunicación, además de las habituales de apoyo a los titulares de los órganos unipersonales del Consejo: Presidente, Vicepresidentes y Secretario General.

Esta área depende orgánica y funcionalmente de la Presidencia y de la Secretaría General del CES, en razón de la distribución de sus competencias.

El **Área de Administración General, Régimen Jurídico y Asistencia Técnica a los Órganos Colegiados**, tiene encomendada la gestión económico-administrativa y el régimen jurídico del Consejo. En el ámbito económico-administrativo, le compete la gestión presupuestaria, gestión de la contabilidad, contratación, patrimonio y gestión de personal. En el ámbito jurídico, le corresponde el análisis de la normativa estatal y autonómica que incida en las funciones del Consejo, colaborando con las diferentes unidades para su aplicación. Asimismo, le corresponde la propuesta y/o elaboración de las disposiciones del Consejo en el área de su competencia, y el apoyo a la Secretaría General en el análisis y elaboración de informes sometidos a consulta o elaborados a iniciativa propia del Consejo y en la asistencia técnica a los órganos colegiados del Consejo en las materias sometidas a su consulta o estudio, fundamentalmente en aspectos relacionados con las técnicas normativas, legislaciones comparadas, derecho primario y derivado comunitario.

Esta área depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General del CES.

El **Gabinete Técnico de Estudios y Documentación**, asume las funciones de elaboración de los estudios, informes, análisis y documentos especializados que asisten a los Órganos del CES en el proceso de elaboración de los dictámenes y en la preparación del *Informe Anual del Consejo*. Presta apoyo técnico a las Comisiones de Trabajo. Se anticipa en la preparación y análisis de documentos, propuestas y planes de actuación que se refieran a eventuales iniciativas que puede adoptar el CES. Recopila y analiza, sistemática y permanentemente, información estadística en materias económicas, sociales y laborales. Además evalúa la eventual recepción de las propuestas y recomendaciones del Consejo sobre las iniciativas dictaminadas preceptivamente o a iniciativa del CES. Gestiona la documentación técnica y científica, las bases de datos documentales y estadísticas y el archivo documental y fondo bibliográfico del Consejo. Define los criterios de las adquisiciones e intercambio documental, y elabora, en función de los usuarios, los productos documentales oportunos. Coordina la estructura de medios y recursos informáticos del Consejo. Propone su plan editorial y supervisa e impulsa la difusión de los productos editoriales del CES.

Esta área depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General del CES.

1.2.4.2. Composición del personal

La composición de la plantilla de personal del CES no se ha modificado durante 2012. La composición, a final de 2012, de los servicios administrativos y técnicos de la Secretaría General del CES se muestra en el cuadro 1.3.

CUADRO 1.3. COMPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO A 31/12/2012

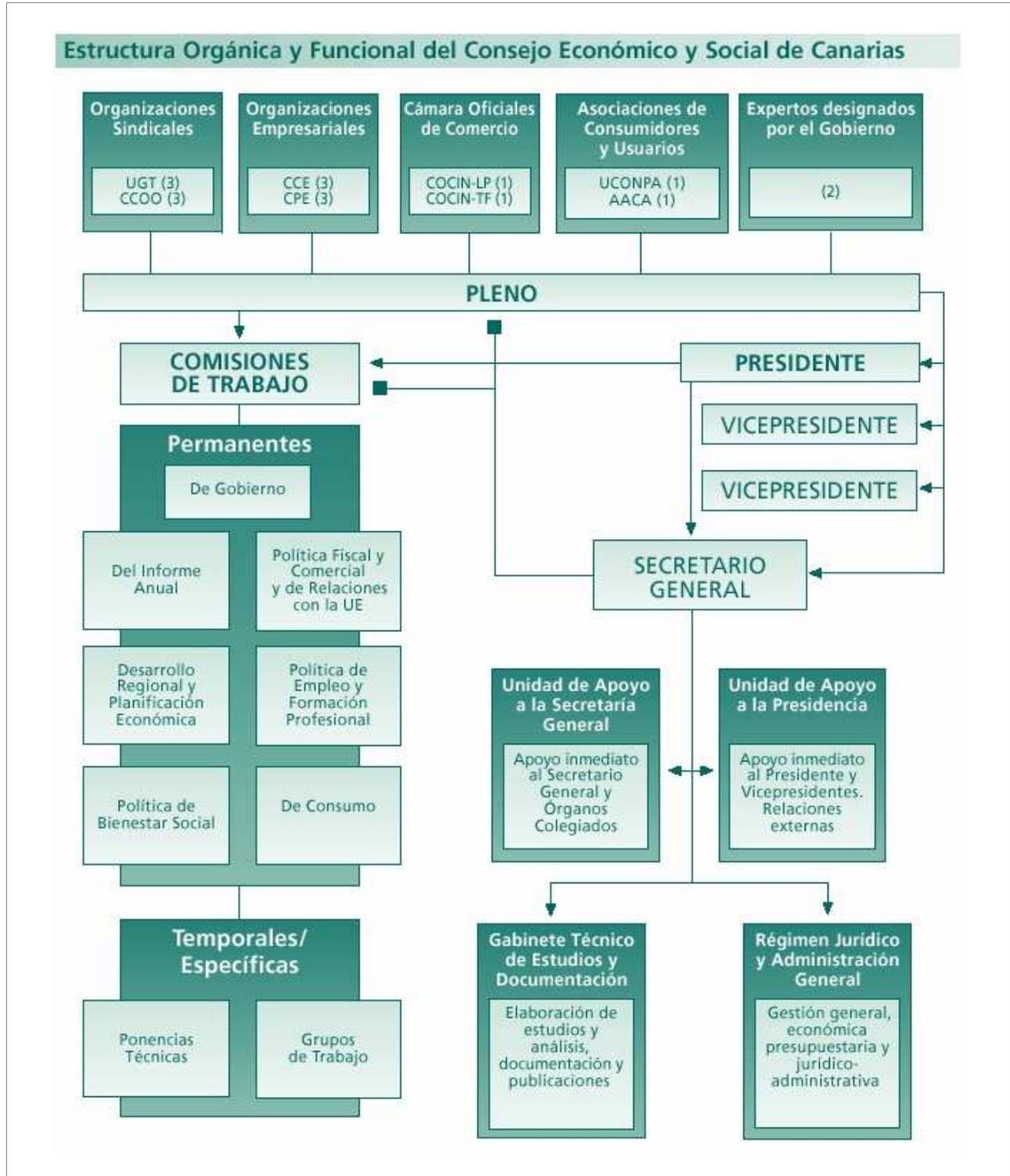
ÁREA	NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO
Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados	D ^a . Carolina Prieto Falcón	Apoyo al Presidente y Relaciones Externas
	D ^a . Gema Molina Rivero	Apoyo al Secretario y a los Órganos Colegiados
	D ^a . Luisa Miranda Cuervo	Apoyo a los Órganos Colegiados
Administración General y Régimen Jurídico	D ^a . Ruth Alonso Navarro	Jefa de Servicio
	D ^a . María Acosta Ortega	Gestión Económica-Administrativa y Presupuestaria
	D ^a . María Luisa Ventura González	Asuntos Generales, Contratación y Patrimonio
	D. Jaime de Querol Orozco	Apoyo Informático
	D. Juan Quintana Hernández	Recepción, Mensajería y Apoyo Subalterno
Gabinete Técnico de Estudios y Documentación	D. Ramón Aymerich de Vega	Estudios e Informes
	D. Juan Peña García	Documentación y Publicaciones
	D ^a . María del Carmen Reyes Marrero	Apoyo Publicaciones
	D. Francisco Luis Cruz Delgado	Apoyo Documentación

1.3. NORMATIVA REGULADORA DEL CES

La normativa reguladora básica del Consejo se resume en la siguiente:

- a) *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social de Canarias* (BOC nº 55, de 1 de mayo de 1992), modificada por la *Ley 4/2001, de 6 de julio, de Medidas Tributarias, Financieras, de Organización y Relativas al Personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* (BOC nº 84, de 9 de julio de 2001).
- b) *Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Desarrollo Reglamentario de la Ley del Consejo Económico y Social de Canarias* (BOC nº 91, de 6 de julio de 1992).
- c) *Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Canarias* (BOC nº 160, de 20 de diciembre de 1993).
- d) *Normas de regulación de la Comisión Permanente de Gobierno del CES de Canarias* (Acuerdo del Pleno del Consejo de 20 de enero de 1997).
- e) *Resolución de 3 de agosto de 1998 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del CES de Canarias* (BOC nº 105, de 19 de agosto de 1998).
- f) *Resolución de 17 de junio de 2010 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del CES de Canarias* (BOC nº 124, de 25 de junio de 2010).

ESQUEMA 1.1



CAPÍTULO 2. EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO EN 2012

2.1. SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

2.1.1. Sesiones del Pleno

Durante 2012 el Pleno del CES ha celebrado un total de diez (10) sesiones de trabajo.

CUADRO 2.1. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DEL PLENO DURANTE EL AÑO 2012

Fechas	Principales Asuntos Tratados
31 de enero de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre <i>Avance de la Liquidación de los Presupuestos de Funcionamiento del Consejo correspondientes al ejercicio 2011</i>. Propuesta y aprobación, en su caso, de la <i>Memoria Anual de Actividades del CES 2011</i>. Informe sobre la actividad del Consejo. Comparecencia, en sesión informativa y a petición propia, de la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Industria y Comercio, para informar sobre <i>Aspectos institucionales referidos al CES</i>.
9 de abril de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 1/2012 del CES, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y de Modificación de Normas Tributarias</i>. Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Industria y Energía, para informar sobre <i>El Desarrollo y Ejecución de la Política Industrial y Energética en las Islas</i>.
12 de abril de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 1/2012 del CES, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y de Modificación de Normas Tributarias</i>.
2 de mayo de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 2/2012 del CES, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento ordinario, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, modificada por la ley 14/2009, de 30 de diciembre</i>. Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, para informar sobre el <i>Anteproyecto de Ley de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales</i>.
18 de mayo de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 2/2012 del CES, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento ordinario, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, modificada por la Ley 14/2009, de 30 de diciembre</i>. Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 3/2012 del CES, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales</i>.
16 de julio de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 4/2012 del CES, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento ordinario, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales</i>. Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 5/2012 del CES, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Renovación y Cualificación Turística de Canarias</i>. Propuesta de aprobación y emisión, en su caso, del <i>Informe Anual del CES 2011-2012, sobre la situación económica, social y laboral de Canarias en 2011</i>.
24 de julio de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 5/2012 del CES, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Renovación y Cualificación Turística de Canarias</i>. Propuesta de aprobación y emisión, en su caso, del <i>Informe Anual del CES 2011-2012, sobre la situación económica, social y laboral de Canarias en 2011</i>.

Fechas	Principales Asuntos Tratados
17 de octubre de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Comparecencia, en sesión informativa y a petición propia, del Istmo. Sr. Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, para informar sobre el proceso de configuración, en la Comunidad Autónoma, de la <i>Estrategia de Especialización Inteligente: Significado, Finalidad y Objetivos</i>.
19 de octubre de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Comparecencia, en sesión informativa y a petición propia, del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, para informar sobre el avance de <i>Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013</i>.
30 de octubre de 2012	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 6/2012 del CES, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales Complementarias a las de la Ley 4/2012, de 25 de junio</i>. Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 7/2012 del CES, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y Reguladora de la Licencia Comercial</i>.

2.1.2. Sesiones de las Comisiones de Trabajo

Durante el año 2012 las Comisiones Permanentes de Trabajo han celebrado sesiones en veinte y cinco (25) ocasiones.

CUADRO 2.2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DURANTE EL AÑO 2012

Comisión de Trabajo	Fechas	Principales Asuntos Tratados
Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno	26/01/12	<ul style="list-style-type: none"> Avance de las líneas generales de la <i>Memoria Anual de Actividades del CES 2011</i>. Avance de las líneas generales de la <i>Liquidación Contable del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo de 2011</i>.
Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual	08/02/12 17/04/12 02/05/12 16/05/12 05/06/12 20/06/12 06/07/12	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración y aprobación del <i>Proyecto de Informe Anual 2011-2012 del CES sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias en 2011</i>.
Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social	12/03/12 20/03/12 09/04/12	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del <i>Proyecto de Dictamen preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y de Modificación de Normas Tributarias</i>. Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad y el Ilmo. Sr. Director General de Puertos, para informar sobre el <i>Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y de Modificación de Normas Tributarias</i>.

Comisión de Trabajo	Fechas	Principales Asuntos Tratados
Comisión Permanente de Trabajo de Empleo y Formación Profesional	14/06/12 06/07/12 16/07/12 05/10/12 11/10/12 19/10/12 26/10/12	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del <i>Proyecto de Dictamen, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento ordinario, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.</i> • Elaboración del <i>Proyecto de Dictamen, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales Complementarias a las de la Ley 4/2012, de 25 de junio.</i>
Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica	26/04/12 09/05/12 17/05/12 04/06/12 05/07/12 19/07/12 08/11/12	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del <i>Proyecto de Dictamen, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento ordinario, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo en Canarias, modificada por la Ley 14/2009, de 30 de abril.</i> • Elaboración del <i>Proyecto de Dictamen, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales.</i> • Elaboración del <i>Proyecto de Dictamen, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas para la Aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias de los Principios Rectores de la Política Presupuestaria.</i> • Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Planificación, para informar sobre el <i>Anteproyecto de Ley de Medidas para la Aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias de los Principios Rectores de la Política Presupuestaria.</i> • Elaboración del <i>Proyecto de Dictamen, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Renovación y Cualificación Turística de Canarias.</i> • Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, para informar sobre el <i>Anteproyecto de Ley de Renovación y Cualificación Turística de Canarias.</i> • Participación del Consejo en el proceso de elaboración de la <i>Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias: revisión y validación, en su caso, del DAFO elaborado al respecto.</i>

CUADRO 2.3. SESIONES DE TRABAJO CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2012

ORGANOS COLEGIADOS	PLENOS	COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO						
		Informe Anual	Gobierno	Política de Bienestar Social	Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la U.E.	Política de Empleo y Formación Profesional	Consumo	Desarrollo Regional y Planificación Económica
FECHAS DE LAS SESIONES DE TRABAJO	31/01/12							
	09/04/12							
	12/04/12	08/02/12						26/04/12
	02/05/12	17/04/12						09/05/12
	18/05/12	02/05/12			12/03/12		14/06/12	17/05/12
	16/07/12	16/05/12	26/01/12		20/03/12	--	06/07/12	04/06/12
	24/07/12	05/06/12			09/04/12		16/07/12	05/07/12
	17/10/12	20/06/12					05/10/12	19/07/12
	19/10/12	06/07/12					11/10/12	08/11/12
	30/10/12						19/10/12	
							26/10/12	
TOTAL	10	7	1	3	0	7	0	7

GRÁFICO 2.1. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS SESIONES DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2012

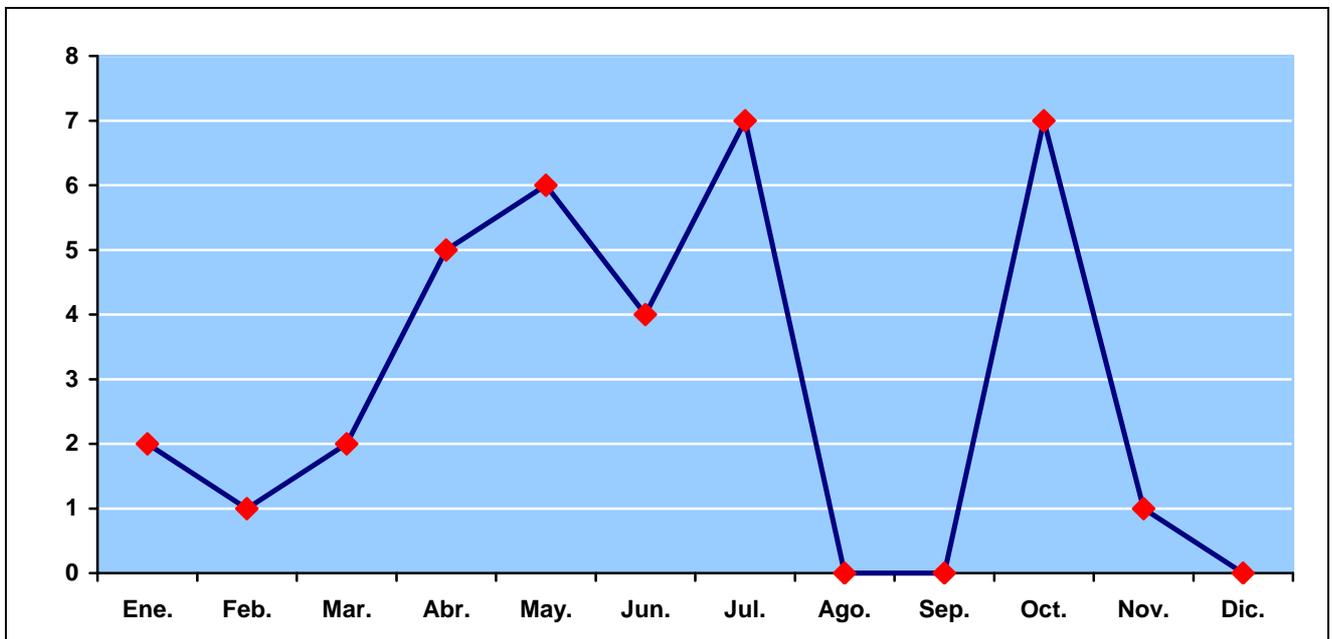
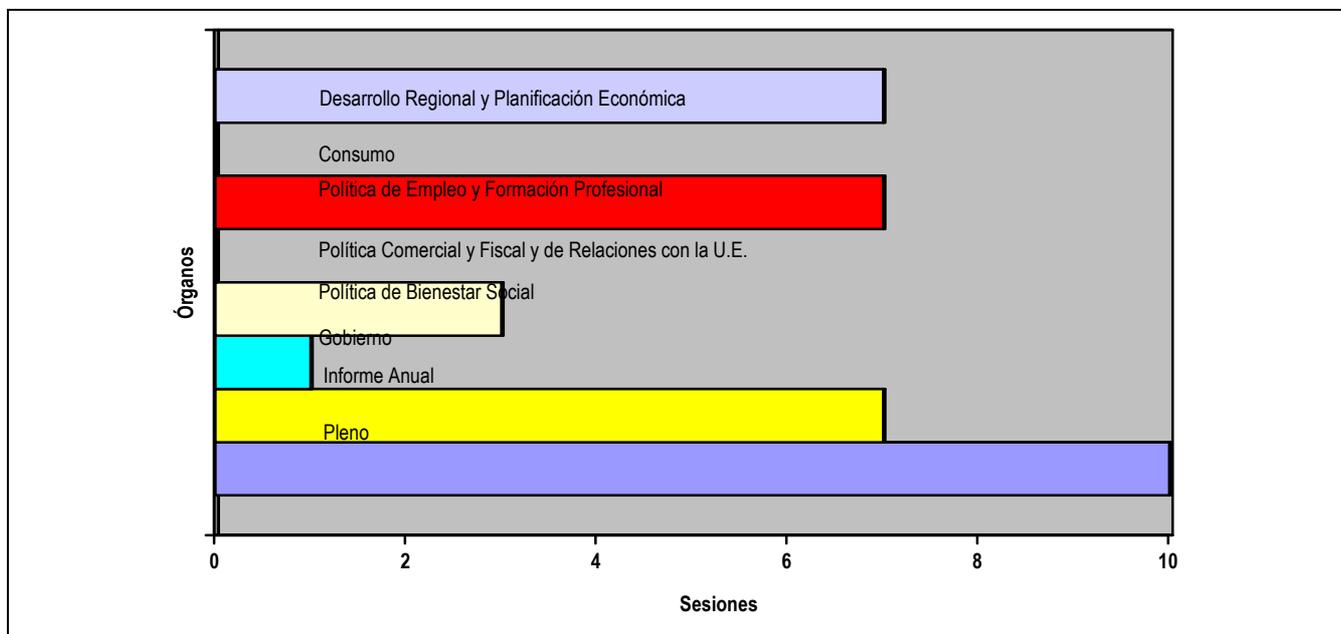


GRÁFICO 2.2. NÚMERO DE SESIONES DE TRABAJO POR ÓRGANO COLEGIADO DEL CES DURANTE EL AÑO 2012



2.2. DICTÁMENES TRAMITADOS POR EL CES EN EL AÑO 2012

Durante el año 2012 se emitieron siete (7) dictámenes, todos de carácter preceptivo. La totalidad de estos dictámenes fueron aprobados por unanimidad, lo que muestra el alto grado de consenso conseguido. A 31/12/2012 se había dado curso a todas las solicitudes de dictámenes realizadas por parte del Gobierno de Canarias, por lo que a la finalización del año no había ningún dictamen en fase de elaboración. Los siete dictámenes mencionados son los indicados en el cuadro siguiente.

CUADRO 2.4. DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES DURANTE EL AÑO 2012

- *Dictamen 1/2012, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y de Modificación de Normas Tributarias. Pleno del CES de 12 de abril de 2012.*
- *Dictamen 2/2012, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Avance de Anteproyecto de Ley Modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, modificada por la Ley 14/2009, de 30 de diciembre. Pleno del CES de 18 de mayo de 2012.*
- *Dictamen 3/2012, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales. Pleno del CES de 18 de mayo de 2012.*
- o *Dictamen 4/2012, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales. Pleno del CES de 16 de julio de 2012.*

- *Dictamen 5/2012, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Renovación y Cualificación Turística de Canarias. Pleno del CES de 24 de julio de 2012.*
- *Dictamen 6/2012, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales complementarias a las de la Ley 4/2012, de 25 de junio. Pleno del CES de 30 de octubre de 2012.*
- *Dictamen 7/2012, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Avance de Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y Reguladora de la Licencia Comercial, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril. Pleno del CES de 30 de octubre de 2012.*

El texto completo de los dictámenes puede localizarse en el Portal Web del Consejo, en la dirección siguiente: <http://www.cescanarias.org/?q=dictamenes>.

Como documentación complementaria se incluye unas fichas descriptivas de cada uno de dichos dictámenes, con información relativa a la elaboración, aprobación y publicación de los mismos y una breve síntesis descriptiva de su contenido.

Dictamen: **Dictamen 1/2012**

Denominación: **Dictamen sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y de Modificación de Normas Tributarias**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen

Tipo: **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite: **Urgencia** Fecha entrada: **07/03/2012** Fecha vencimiento: **26/03/2012**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social**

Nº Sesiones ...: **3** Fechas: **12/03/2012, 20/03/2012 y 09/04/2012**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de 12 de abril de 2012**

Aprobación ...: **Unanimidad** Votos emitidos: **--** Votos particulares: **--**

Seguimiento ..: **No consta como iniciativa legislativa tramitada por el Gobierno ante el Parlamento de Canarias (24/01/2013)**

Datos de publicación del Dictamen

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato archivo: Word (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas : Libro/Volumen **40** Impreso/Fotocopia **618 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2012_01_tex.pdf

Solicitud del Gobierno

La sustitución del procedimiento normal, que incluye el plazo de 30 días para dictaminar, por otro excepcional cuya característica más relevante es la reducción del término a 15 días, como es el presente caso, exige su motivación.

Según se dispone en la certificación del Acuerdo de Gobierno de 1 de marzo de 2012, que acompaña la solicitud de dictamen, el fundamento de la utilización del trámite de urgencia para recabar el Dictamen del CES se encuentra en la urgencia de realizar un profundo análisis de la organización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que permita racionalizar las estructuras orgánicas, detectar la posible existencia de duplicidades orgánicas, funcionales y competenciales y reestructurarlas, con la consiguiente disminución del gasto público e incremento de la eficiencia en la prestación de servicios que dicha actuación supone.

En este sentido, el Consejo considera, por las razones y argumentos incluidos en las observaciones de carácter previo del presente dictamen, que no parece que esté plenamente justificada su solicitud por el trámite de urgencia.

Síntesis del Dictamen:

El Consejo Económico y Social participa de la necesidad de acometer, en la actual coyuntura económica y social, la reestructuración de la organización administrativa y de la función pública en el sector público autonómico, y ello pese a los datos analizados en el dictamen sobre el crecimiento de nuestro PIB, y en lo que concierne a la situación financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, en particular respecto de nuestra deuda y déficit, que representan una posición relativa sustancialmente mejor del resto de las Comunidades Autónomas. En este sentido el CES quiere resaltar el importante esfuerzo desplegado en materia de ajuste y contención del gasto público, iniciado desde el año 2008 con importantes ahorros a través de un conjunto de medidas y acciones extraordinarias que, en opinión del Consejo y en la actual coyuntura, han de ser extendidas al conjunto de los organismos autónomos, entidades de derecho público y en particular a las sociedades mercantiles públicas dependientes, entidades públicas empresariales y fundaciones públicas.

En relación a las modificaciones introducidas en materia de organización administrativa, y en particular en lo que concierne a la extinción, supresión y modificación de determinados organismos y órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, el Consejo valora positivamente la necesidad de acometer un proceso de racionalización de las estructuras de gestión de la Comunidad Autónoma, que habrá de extenderse, de manera inaplazable, a las empresas públicas.

Sin embargo, tal y como se recoge en las observaciones del presente Dictamen, la indeterminación de los presumibles efectos que, de cara a la mejora de la gestión y/o reducción del gasto público y el incremento en la eficiencia en la prestación de servicios, tendrían las medidas propuestas, ante la ausencia de datos y análisis previos, resta valor a estos objetivos.

En lo que concierne a “administración consultiva”, el CES propone la elaboración de un Mapa de los organismos, procesos e instancias colegiadas para la participación, de tal forma que se avance en la determinación de su eficacia en la función que desempeñan en la configuración de las políticas públicas. Este Mapa ordenado de la participación institucional ha de facilitar la configuración de un modelo estructurado de la misma que permita racionalizar la gran heterogeneidad de órganos, mejorando su coordinación y optimizando al máximo su rendimiento y utilidad. El significativo incremento en los últimos años de órganos de este tipo no significa, en sí mismo, la mejora de los procesos participativos. Análisis en el que, desde luego, el propio Consejo Económico y Social ha de incluirse.

En lo que concierne a las propuestas que incluye el avance de Anteproyecto de Ley en el Capítulo II, artículos del 15 al 21, el Consejo sugiere la toma en consideración de las correspondientes observaciones incluidas en el presente Dictamen.

Por último, y en opinión del Consejo, cualquier esfuerzo por facilitar la transparencia y cubrir los vacíos legales existentes en la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal, respecto de eventuales incumplimientos por parte de nuestros Ayuntamientos a la hora de cumplir con la obligación de documentar adecuadamente las auditorias de gestión y saneamiento económico y financiero, han de ser valoradas positivamente.

Dictamen : **Dictamen 2/2012**

Denominación : **Dictamen sobre el Avance Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, modificada por la Ley 14/2009, de 30 de diciembre**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen

Tipo : **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite..... : **Ordinario** Fecha entrada: **20/03/2012** Fecha vencimiento: **20/04/2012**

Comisión : **Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica**

Nº Sesiones .. : **2** Fechas: **09/04/2012 y 26/04/2012**

Emisión : **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 18 de mayo de 2012**

Aprobación .. : **Unanimidad** Votos emitidos: **--** Votos particulares: **--**

Seguimiento .. : **Registro de la presentación de ponentes del 14/01/2013**

Datos de publicación del Dictamen

Soporte : Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato archivo..... : Word (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas : Libro/Volumen **28** Impreso/Fotocopia **629 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2012_02_tex.pdf

Solicitud del Gobierno

De la documentación que acompaña la solicitud del Gobierno para la emisión por parte del CES del dictamen preceptivo, cabe destacar una serie de omisiones e inadecuaciones de relevancia. En primer lugar, no se aporta la preceptiva certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptando la petición de dictamen al CES. En segundo lugar, no se aporta documentación relevante para la oportuna evaluación del Avance de Anteproyecto como el Informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, el Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, competente en la elaboración del Anteproyecto de Ley preceptivo y el informe de la Inspección General de Servicios.

En opinión del Consejo, estas omisiones e inadecuaciones alejan la actividad y los pronunciamientos del Consejo del momento en que el Gobierno, proponente de la iniciativa de referencia, expresa su “voluntad política” respecto de la misma.

Síntesis del Dictamen

Las actividades turísticas constituyen el principal motor de la economía canaria, tal como viene subrayando el CES en distintos pronunciamientos. El último *Estudio de Impacto Económico del Turismo de Canarias (IMPACTUR)* cuantifica los efectos del turismo en la economía canaria en el 27,8% del PIB y el 32,8% del empleo. Con estos datos, Canarias se sitúa junto a Baleares como las economías regionales donde el impacto socio-económico del turismo es mayor.

La evolución del turismo en los últimos años ha estado fuertemente condicionada por la situación de crisis económica internacional, que ha afectado a los principales mercados emisores, produciéndose en Canarias en los primeros años de la crisis un descenso en el número de llegadas y una posterior recuperación que parece confirmarse en los primeros meses de 2012.

Las favorables condiciones de Canarias han permitido históricamente un desarrollo turístico sin necesidad de hacer, en general, grandes esfuerzos públicos o privados, ni asumir excesivos riesgos. Sin embargo esta etapa fácil del desarrollo turístico está dando lugar a otra en la que serán necesarios esfuerzos mucho mayores, especialmente en el ámbito de la innovación y la calidad, a fin de mantener los niveles de competitividad en el mercado.

En el ámbito medioambiental, el desarrollo del turismo se produce en Canarias en un contexto de excepcional riqueza y vulnerabilidad medioambiental. Desde la perspectiva del turismo esta riqueza medioambiental tiene que convertirse en una oportunidad, en un factor diferencial que distinga al Archipiélago. Es difícil encontrar elementos de diferenciación de la imagen turística en un contexto de emergencia de muchos destinos competidores. El sector turístico en Canarias tiene en los valores medioambientales una oportunidad estratégica de diferenciación.

El Consejo Económico y Social, ya en octubre de 2009 al emitir su *Dictamen 7/2009*, sobre el que entonces fue *Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias* (Ley 14/2009, de 30 de diciembre), consideró, entre otros aspectos, que la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico territorial de la *Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios del mercado interior*, exige un enfoque simultáneo de adaptaciones normativas sectoriales y el establecimiento de un marco legal básico, que recogería los principios fundamentales de la norma comunitaria, asegurando la compatibilidad con la misma de los futuros desarrollos normativos. Este proceso de adaptación, tal y como ha señalado el Consejo en reiteradas ocasiones, traería consigo importantes cambios desde el punto de vista organizativo, técnico y de desarrollo de normas reglamentarias, también en materia turística como es el caso, afectando a operadores económicos y sociales, así como a usuarios y consumidores de un sector, el turístico, de particular relevancia para Canarias.

En consecuencia, cualquier esfuerzo de adaptación de la normativa que regule esta importante actividad económica para las Islas adecuándola, como es el caso del avance de Anteproyecto de Ley que se dictamina, al marco general predeterminado por la *Directiva de Servicios*, que introduce cambios profundos del régimen de control y supervisión administrativa de la actividad turística, ha de ser acogido favorablemente. En este caso para reservar la exigencia de autorización a los supuestos en que esta actividad tenga incidencia territorial, y el bien jurídico protegido esté vinculado a la protección del medio ambiente, siguiendo así la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo.

Asimismo se valora positivamente el tratamiento, que incluye el avance de Anteproyecto de Ley en el régimen de obtención de dato de carácter personal relacionados con titulares de explotaciones turísticas, para facilitar la labor inspectora. También el Consejo valora positivamente las modificaciones propuestas al artículo 35 de la *Ley 7/1995, de Ordenación del Turismo de Canarias, modificada por la Ley 14/2009, de 30 de diciembre*, sobre los estándares relativos a la urbanización turística.

Dictamen: **Dictamen 3/2012**

Denominación: **Dictamen sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen

Tipo: **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite: **Ordinario** Fecha entrada: **04/05/2012** Fecha vencimiento: **10/05/2012**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica**

Nº Sesiones ...: **2** Fechas: **09/05/2012 y 17/05/2012**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 18 de mayo de 2012**

Aprobación ...: **Unanimidad** Votos emitidos: **--** Votos particulares: **Explicación de voto**

Seguimiento ..: **Ley aprobada en sesión del Pleno del 21/06/2012 (BOPC nº 213 de 25/06/2012)**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato archivo: Word (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html)
 Otros

Nº de páginas : Libro/Volumen **44** Impreso/Fotocopia **670 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2012_03_tex.pdf

Solicitud del Gobierno

La sustitución del procedimiento normal, que incluye el plazo de 30 días para dictaminar, por otro excepcional que supone la reducción del término a 5 días, como es el presente caso, exige su motivación.

Según se dispone en la certificación del Acuerdo de Gobierno que acompaña a la solicitud de dictamen, el fundamento de la utilización del trámite de urgencia para recabar el Dictamen del CES se encuentra en la urgencia de realizar un profundo análisis de la organización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias así como adoptar medidas tributarias que generen ingresos dado el contexto presupuestario.

En este sentido, el Consejo considera, por las razones y argumentos incluidos en las observaciones de carácter previo del presente dictamen, que no parece que esté plenamente justificada dicha solicitud de dictamen por el trámite de urgencia.

Síntesis del Dictamen

Tal y como se reflejó en el anterior Dictamen 1/2012 (parte de contenido del Avance de Anteproyecto de referencia ya se analizó en una anterior solicitud de dictamen) y se reitera en el presente, la voluntad manifiesta para proceder de tal forma merece el reconocimiento del CES, pero el propósito global pretendido con el anteproyecto que se analiza incurre en notorias insuficiencias, no sólo por la insuficiente motivación y análisis previo, sino por la inadecuada técnica utilizada, aspectos ambos que hay que extender tanto a las medidas organizativas como a las de tipo fiscal.

El Consejo Económico y Social participa de la necesidad de acometer, en la actual coyuntura económica y social, la reestructuración de la organización administrativa y de la función pública en el sector público autonómico, emplazando para ello al Gobierno a que avance en la concreción de medidas auténticamente eficaces y de calado, profundizando así en la necesaria, inaplazable y urgente reforma de nuestra Administración, que no acaba de acometerse en un contexto de clara y preocupante desactivación económica.

Las modificaciones propuestas, en el avance de Anteproyecto de Ley de medidas administrativas y fiscales, se limita en algunos casos a la mera adaptación de la estructura de gobierno de estos órganos a la actual configuración de la administración pública de la Comunidad Autónoma. En otras ocasiones se suprimen órganos deliberantes y consultivos, bien por estar prácticamente sin actividad, o por que sus funciones, consultivas y de participación, se desplazan a la administración activa, lo que no deja de ser una incongruencia. Por todo ello, y así se recoge ya en nuestro anterior Dictamen 1/2012, el Consejo recomienda expresamente, dentro de la profunda reforma que reclama para la Administración, la elaboración de un mapa de los organismos, procesos e instancias colegiadas para la participación, de tal forma que se avance en la determinación de su eficacia en la función que desempeñan en la configuración de las políticas públicas.

A las consideraciones incluidas al respecto en el presente dictamen, síntesis por otro lado del contenido de nuestro anterior Dictamen 1/2012, hemos de sumarle ahora la inoperancia con que se recoge en la Disposición Final segunda la integración de organismos de formación de empleados públicos, respecto de la que nada se concreta para hacer efectivo dicho propósito en cuanto a plazos, efectos y costes, de cara al incremento de la racionalidad y la mejora de la eficiencia en este ámbito de actuación pública. De ahí la necesidad, una vez más reclamada por el Consejo, de proceder a una auténtica reforma estructural de la Administración de la Comunidad Autónoma que incremente su eficiencia y la calidad de los servicios públicos al menor coste posible.

En opinión del Consejo es necesario establecer un marco que permita la eficaz consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, la reducción de nuestro déficit y la mejora de nuestra propia sostenibilidad fiscal, y que ello aconseja adoptar, en el ámbito de la gestión de nuestros recursos humanos, medidas que ayuden al respecto. Sin embargo se considera, desde el CES, que la regulación de estos aspectos en el Anteproyecto de Ley objeto de Dictamen exige, con carácter previo, los procesos de negociación de las mesas generales y sectoriales, así como en los órganos específicos previstos al respecto en materia de función pública. Ello no solo hubiera facilitado los trabajos del Consejo, sino que habría aportado valor al conjunto de medidas a adoptar. Es justamente en coyunturas como las actuales, particularmente complejas, en las que es imprescindible el esfuerzo conjunto de todos los agentes, públicos y privados. Ello exige mantener permanentemente los cauces de participación y dialogo social entre el Gobierno y estas instancias para facilitar la configuración de propuestas y soluciones realistas, útiles, innovadoras y consensuadas a favor del desarrollo económico y la cohesión social.

En relación a las medidas fiscales que incluye el avance de Anteproyecto de Ley dictaminado, tanto en lo que propone sobre nuevos impuestos como en lo que concierne al tratamiento de las tasas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, el Consejo llama la atención sobre la ausencia total de análisis y estudios económicos que permitan, razonablemente, determinar los previsible efectos que estas medidas de tipo fiscal tendrían, como se advierte en el apartado de observaciones de carácter general del presente dictamen, en el escenario de ingresos y gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en la actividad económica y en los consumidores y usuarios.

Dictamen : **Dictamen 4/2012**

Denominación : **Dictamen sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo : **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite : **Ordinario** Fecha entrada: **20/03/2012** Fecha vencimiento: **20/04/2012**

Comisión : **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Empleo y Formación Profesional**

Nº Sesiones . : **3** Fechas: **14/06/2012, 06/07/2012 y 16/07/2012**

Emisión : **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 16 de julio de 2012**

Aprobación .. : **Unanimidad** Votos emitidos: **--** Votos particulares: **--**

Seguimiento : **No consta como iniciativa legislativa tramitada por el Gobierno ante el Parlamento de Canarias (24/01/2013)**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte : Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato archivo : Word (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html)
 Otros

Nº de páginas : Libro/Volumen **46** Impreso/Fotocopia **624 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2012_04_tex.pdf

Solicitud del Gobierno

De la documentación que acompaña la solicitud del Gobierno para la emisión por parte del CES del dictamen preceptivo, cabe destacar como principal omisión la no aportación de la preceptiva certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptando la petición de dictamen al CES. En opinión del Consejo, estas omisiones alejan la actividad y los pronunciamientos del Consejo del momento en que el Gobierno, proponente de la iniciativa de referencia, expresa su “voluntad política” respecto de la misma.

Por otro lado la conveniencia de proceder, a un examen más detallado de los aspectos materiales y de oportunidad en relación a dicha iniciativa legislativa, aconsejan disponer de una mejor estructuración material y formal de los antecedentes, de tal forma que se haga posible situar la preceptiva participación del CES en el proceso de definición normativa de las políticas públicas con contenido económico, social o laboral, con razonables criterios de eficacia.

Síntesis del Dictamen

Canarias ha sido una de las comunidades autónomas que mayor esfuerzo ha hecho por dotarse de un marco normativo en los ámbitos de la ordenación del territorio y el medio ambiente adaptado a sus necesidades. Sin embargo, en opinión del Consejo recogida en este dictamen, la valoración de este proceso dista de ser óptima. Comunidad Autónoma, Cabildos y Ayuntamientos han desplegado en pocos años y con un importante desarrollo, un marco regulatorio en materia urbanística y de protección al medio ambiente que, en ocasiones, ha acabado añadiendo complejidad e ineficiencias por un insatisfactorio funcionamiento del marco institucional, provocando desajustes que afectan al desarrollo económico y social de las Islas.

En opinión del Consejo Económico y Social, la progresiva complejidad de este marco regulatorio, básicamente urbanístico y medioambiental, esta dando lugar a resultados no deseados, convirtiéndose en ocasiones en freno y no en impulsor de un desarrollo socioeconómico más sostenible en las Islas. En Canarias, donde coexisten hasta cuatro niveles de intervención administrativa, la necesidad, de racionalizar el sistema en su conjunto exige, para mejorar la eficacia de la intervención pública tanto en la fase de planificación como en la fase de gestión, consensuar objetivos comunes buscando además la vertebración de los distintos instrumentos de gestión ambiental y territorial desplegados por las Administraciones, bien a través de la mejora de la coordinación interadministrativa, a lo que ya nos hemos referido, bien estableciendo obligaciones de intercomunicación e integrando las distintas intervenciones en procedimientos únicos.

Por todo lo anterior, y sin perjuicio de las observaciones incluidas en el presente dictamen, el Consejo hace una valoración positiva, en líneas generales, de los objetivos que se pretenden con la iniciativa legislativa de referencia. El CES asume la conveniencia de proceder a la mejora del actual marco regulatorio y a la configuración de mejores procedimientos en lo que concierne a la ordenación del territorio y del medio ambiente, de cara todo ello a proporcionar una mejor capacidad de acogida de proyectos e inversiones sin menoscabo de la protección y el uso racional de nuestro territorio, insular, fragmentado y dotado de un enorme valor de cara a propiciar precisamente nuestro desarrollo económico y la cohesión social.

También en valoración del CES incluida en este dictamen, deberán impulsarse nuevos procedimientos administrativos con el fin de simplificar los trámites, evitar tratamientos diferenciados e injustificados en los niveles de exigencia medioambiental, propiciar la reducción de cargas administrativas que soportan los proyectos, así como reforzar los procesos de información pública en la evaluación del impacto de proyectos y actividades, garantizando la participación efectiva de los ciudadanos, de la comunidad científica y de los agentes sociales.

También dejó dicho el Consejo con este dictamen que la mejora del ejercicio de las funciones inspectoras, de vigilancia y control en el ámbito de la Comunidad Autónoma, exige reforzar la coordinación entre los distintos niveles de la Administración, en particular con las entidades locales. Así como la mejora de los medios humanos y materiales asignados a tal fin. La eventual externalización de estas tareas plantea importantes retos de eficiencia para el conjunto del sistema en relación a la independencia, la eficacia y la confidencialidad, en la medida en que se trata de la atribución de responsabilidades públicas. Es necesario mejorar, en materia de cumplimiento de la normativa sobre protección del territorio y medioambiente, en todo lo que concierne a la implementación de medidas preventivas, de información y educación ambiental, así como en las de incentivos económicos a las empresas.

Dictamen : **Dictamen 5/2012**

Denominación : **Dictamen sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Renovación y Cualificación Turística de Canarias**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo : **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite : **Urgencia** Fecha entrada: **26/06/2012** Fecha vencimiento: **13/07/2012**

Comisión : **Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica**

Nº Sesiones . : **2** Fechas: **05/07/2012 y 19/07/2012**

Emisión : **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 24 de julio de 2012**

Aprobación .. : **Unanimidad** Votos emitidos: **--** Votos particulares: **--**

Seguimiento : **Registro de la presentación de ponentes del 14/01/2013**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte : Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato archivo : Word (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas : Libro/Volumen **36** Impreso/Fotocopia **637 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2012_05_tex.pdf

Solicitud del Gobierno

La sustitución del procedimiento normal, que incluye el plazo de 30 días para dictaminar, por otro excepcional que supone la reducción del término a 15 días, como es el presente caso, exige su motivación.

Según se dispone en la certificación del Acuerdo de Gobierno que acompaña a la solicitud de dictamen, el fundamento de la utilización del trámite de urgencia para recabar el Dictamen del CES se encuentra en la necesidad de que el Proyecto de Ley sea aprobado por el Parlamento de Canarias antes del 13 de diciembre de 2012, fecha en la que finaliza la ampliación otorgada por la *Ley 2/2012, de 8 de mayo, de ampliación temporal de la Ley 6/2009, de 6 de mayo*. En este sentido, tal y como se menciona en la certificación del Acuerdo del Gobierno, consta en el expediente Decreto nº 66, de 28 de mayo de 2012, del Presidente del Gobierno, por el que se declara urgente la tramitación del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de renovación y cualificación turística de Canarias.

En este caso, el Consejo admite la justificación realizada por el Gobierno de Canarias para la solicitud de dictamen por el trámite de urgencia.

Síntesis del Dictamen

Las actividades turísticas constituyen el principal motor de la economía canaria, tal como viene subrayando el CES en sus distintos pronunciamientos. El último *Estudio de Impacto Económico del Turismo de Canarias (IMPACTUR)* cuantifica los efectos del turismo en la economía canaria en el 27,8% del PIB y el 32,8% del empleo. Con estos datos, Canarias se sitúa junto a Baleares como las economías regionales donde el impacto socio-económico del turismo es mayor. La evolución del turismo en los últimos años ha estado fuertemente condicionada por la situación de crisis económica internacional, que ha afectado a los principales mercados emisores, produciéndose en Canarias en los primeros años de la crisis un descenso en el número de llegadas y una posterior recuperación.

Las favorables condiciones de Canarias han permitido históricamente un desarrollo turístico sin necesidad de hacer, en general, grandes esfuerzos públicos o privados, ni asumir excesivos riesgos. Sin embargo esta etapa fácil del desarrollo turístico está dando lugar a otra en la que serán necesarios esfuerzos mucho mayores, especialmente en el ámbito de la innovación y la calidad, a fin de mantener los niveles de competitividad en el mercado.

Canarias está entrando en una etapa de adaptación del modelo, forzada tanto por factores internos como externos. Lo que no es posible prever es hacia dónde conducirán dichos cambios. El grado de compromiso con las exigencias de las circunstancias actuales ha de determinar una nueva estrategia de las instituciones públicas en sus distintos niveles, que deberá acompañarse por las empresas en los distintos subsectores y la sociedad en su conjunto.

En el ámbito medioambiental, el desarrollo del turismo se produce en Canarias en un contexto de excepcional riqueza y vulnerabilidad medioambiental. Desde la perspectiva del turismo esta riqueza medioambiental tiene que convertirse en una oportunidad, en un factor diferencial que distinga al Archipiélago. Es difícil encontrar elementos de diferenciación de la imagen turística en un contexto de emergencia de muchos destinos competidores. El sector turístico en Canarias tiene en los valores medioambientales una oportunidad estratégica de diferenciación.

El Consejo Económico y Social, ya en octubre de 2009 al emitir su *Dictamen 7/2009*, sobre el que entonces fue *Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias* (Ley 14/2009, de 30 de diciembre), consideró, entre otros aspectos, que la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico territorial de la *Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios del mercado interior*, exige un enfoque simultáneo de adaptaciones normativas sectoriales y el establecimiento de un marco legal básico, que recogería los principios fundamentales de la norma comunitaria, asegurando la compatibilidad con la misma de los futuros desarrollos normativos.

Este proceso de adaptación, tal y como ha señalado el Consejo en reiteradas ocasiones, traería consigo importantes cambios desde el punto de vista organizativo, técnico y de desarrollo de normas reglamentarias, también en materia turística como es el caso, afectando a operadores económicos y sociales, así como a usuarios y consumidores de un sector, el turístico, de particular relevancia para Canarias.

En consecuencia, cualquier esfuerzo de adaptación de la normativa que regule esta importante actividad económica para las Islas adecuándola, como es el caso del avance de Anteproyecto de Ley que se dictamina, al marco general predeterminado por la *Directiva de Servicios*, que introduce cambios profundos del régimen de control y supervisión administrativa de la actividad turística, ha de ser acogido favorablemente. En este caso para reservar la exigencia de autorización a los supuestos en que esta actividad tenga incidencia territorial, y el bien jurídico protegido esté vinculado a la protección del medio ambiente, siguiendo así la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo.

Dictamen : **Dictamen 6/2012**

Denominación : **Dictamen sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales Complementarias a las de la Ley 4/2012 de 25 de junio**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo : **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite : **Urgencia** Fecha entrada: **02/10/2012** Fecha vencimiento: **20/10/2012**

Comisión : **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Empleo y Formación Profesional**

Nº Sesiones . : **3** Fechas: **11/10/2012, 19/10/2012 y 26/10/2012**

Emisión : **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 30 de octubre de 2012**

Aprobación .. : **Unanimidad** Votos emitidos: **--** Votos particulares: **1**

Seguimiento : **Ley aprobada en sesión del Pleno del 19/12/2012 (BOPC nº 394 de 21/12/2012)**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte : Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato archivo : Word (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas : Libro/Volumen **52** Impreso/Fotocopia **717 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2012_06_tex.pdf

Solicitud del Gobierno

La sustitución del procedimiento normal, que incluye el plazo de 30 días para dictaminar, por otro excepcional cuya característica más relevante es, según aprecie el peticionario de la consulta, justamente la reducción del término a 15 días, como es el presente caso, exige su motivación.

En este sentido, considera el Consejo que no parece que esté plenamente justificada la solicitud de dictamen por el trámite de urgencia, pues el único argumento que consta en la citada certificación del Consejo de Gobierno para la utilización del citado trámite de urgencia, se basa en la cercana finalización del plazo dado por la legislación nacional de carácter básico que obliga a la plena aplicación de una serie de medidas respecto al régimen retributivo del personal al servicio de las administraciones públicas.

A este respecto el Consejo llama la atención ante la falta de agilidad en la puesta en marcha de la iniciativa legislativa por parte del Gobierno, lo que obliga ahora a reducir los tiempos de tramitación de la norma en su fase final. Con estas consideraciones el CES desea reiterar una vez más su opinión acerca de la utilización del trámite de urgencia y la necesidad de que por el Gobierno se asuma la preocupación, respecto de la conveniencia y necesidad de que se haga un uso razonable, meditado y prudente del mismo.

Síntesis del Dictamen

El actual proceso de ajuste fiscal en el que se encuentran inmersas el conjunto de administraciones públicas españolas es el elemento que actualmente está afectando de forma más determinante a la evolución de la situación económica y financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias. Los compromisos fiscales asumidos por España ante la Unión Europea dentro del denominado “marco de Déficit Excesivo”, están marcando la política fiscal y presupuestaria del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, habiéndose establecido una serie de objetivos de estabilidad presupuestaria para los próximos años, con la finalidad de alcanzar un déficit presupuestario para el conjunto de las administraciones públicas españolas del 1,9% en 2015.

El Consejo, con este dictamen, reitera su convicción en torno a la necesidad de establecer un marco que permita la eficaz consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, la reducción de nuestro déficit y la mejora de nuestra propia sostenibilidad fiscal. La conveniencia, además, de adoptar en el ámbito de la gestión de nuestros recursos humanos al servicio de la Administración Pública medidas que ayuden al respecto. Pero, tal y como también se ha sostenido con reiteración, la adopción de este tipo de medidas, y más allá de su reducción a meros “ajustes contables” en los presupuestos, exige un proceso previo de diálogo y negociación. En este sentido el Consejo manifiesta su preocupación y sorpresa ante el hecho de que algunas medidas de particular relevancia en materia de función pública, como es el caso de la reducción de las retribuciones del personal, de cambios en materia de cotizaciones al régimen de la Seguridad Social, de modificaciones sustantivas en materia de contenido y efectos de pactos, acuerdos y convenios colectivos en el sector público, y de suspensiones y modificaciones unilaterales de de estos últimos, se lleven al avance de anteproyecto de norma con escasa puesta en conocimiento y negociación.

Por otro lado, el Consejo al pronunciarse con este dictamen, no pudo evitar algunas consideraciones sobre determinados aspectos del contenido del Anteproyecto de Ley que podrían estar sostenidos en alguna vulneración por el propio *Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad* de determinadas potestades de la Comunidad Autónoma. Además, en opinión del Consejo no sólo se trataría de cuestionar el eventual amparo constitucional de las modificaciones sustanciales del EBEP, en la nueva redacción dada por el RDL 20/2012, sino que, además, debe dudarse de los eventuales efectos económicos que, de cara a la contención de la crisis, tendría este nuevo tratamiento de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública. Por otro lado, la alteración en los términos señalados del régimen de permisos, horas y jornadas disponibles no comportan, por sí mismo y necesariamente, mayor eficiencia ni un ahorro significativo inmediato en los gastos de personal.

Por otro lado, en opinión del CES, el artículo 2 del avance de Anteproyecto de Ley que entonces se dictamina parece dispensar un trato discriminatorio al personal del sector público estimativo, dado que en el caso de las ILT de este personal, se les aplica el régimen general de la Seguridad Social. En este sentido, considera el CES, que el personal del sector público estimativo, junto a la reducción salarial que le afecta como al resto del personal del sector público, tiene, en ocasiones, un tratamiento en materia de ILT menos favorable que el personal del sector público limitativo.

Además, el avance de Anteproyecto de Ley que se analiza plantea la integración de la Inspección Médica de la Consejería de Educación en la Inspección General de Servicios, de lo que no existe un solo referente en resto de las Comunidades Autónomas del Estado Español.

Una última consideración de relevancia incluida en este dictamen fue que, respecto al acceso de datos de carácter sensible, en los términos en que se propone en el avance de Anteproyecto de Ley, ha de destacarse que la función de la Inspección Médica de la Inspección General de Servicios no tiene carácter de prestación de servicios sanitarios, como si la tiene la Inspección Médica de Servicios Sanitarios de la Consejería de Sanidad. Ante estas situaciones la Agencia Española de Protección de Datos hace determinadas recomendaciones en guías editadas por este organismo desaprobando la incorporación de datos de salud a un fichero con la única finalidad de realizar controles de absentismo.

Dictamen : **Dictamen 7/2012**

Denominación : **Dictamen sobre el Avance de Anteproyecto de Ley por el que se modifica del Texto Refundido de las leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la Licencia Comercial, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo : **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite : **Urgencia** Fecha entrada: **10/10/2012** Fecha vencimiento: **29/10/2012**

Comisión : **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Empleo y Formación Profesional**

Nº Sesiones . : **2** Fechas: **19/10/2012 y 26/10/2012**

Emisión : **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 30 de octubre de 2012**

Aprobación .. : **Unanimidad** Votos emitidos: **--** Votos particulares: **--**

Seguimiento : **Ley aprobada en sesión del Pleno del 05/12/2012 (BOPC nº 370 de 07/12/2012)**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte : Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato archivo : Word (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas : Libro/Volumen **34** Impreso/Fotocopia **592 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2012_07_tex.pdf

Solicitud del Gobierno

La sustitución del procedimiento normal, que incluye el plazo de 30 días para dictaminar, por otro excepcional cuya característica más relevante es, según aprecie el peticionario de la consulta, justamente la reducción del término a 15 días, como es el presente caso, exige su motivación.

Según se dispone en la certificación del Acuerdo de Gobierno que acompaña la solicitud de dictamen el fundamento de la utilización del trámite de urgencia para recabar el Dictamen del CES, se encuentra en la entrada en vigor de normativa estatal sobre la materia (*Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*) que hace necesaria la reforma de la legislativa autonómica para adaptarse a la nueva normativa de carácter básico antes del 1 de enero de 2013.

No obstante lo anterior ha de tenerse en cuenta que la Comunidad Autónoma de Canarias ha contado desde el 15 de julio de 2012, fecha en la que entró en vigor el *Real Decreto-Ley 20/2012*, para realizar estas modificaciones normativas.

Síntesis del Dictamen

La regulación del comercio minorista puede generar efectos significativos sobre variables como los precios, el empleo o la productividad. En el caso español, este sector se caracteriza por una regulación autonómica muy extensa. En este sentido, diversos organismos internacionales y nacionales han señalado en reiteradas ocasiones que la extensa regulación del comercio minorista español y su heterogeneidad pueden estar generando barreras a la competencia, que a su vez pueden estar introduciendo distorsiones e ineficiencias en el funcionamiento del sector y en las decisiones con las que los agentes económicos proceden a asignar sus recursos.

Sin embargo, distintos estudios comparativos muestran que específicamente, el ámbito de regulación que nos ocupa, la determinación de los horarios comerciales, no es el principal elemento diferencial de la normativa española sobre el comercio minorista respecto a otros países de nuestro entorno.

Tal y como se recogió en este dictamen, la regulación de horarios comerciales es uno de los temas más controvertidos de la regulación del comercio minorista, con posturas muy alejadas por parte de los distintos colectivos afectados. Tradicionalmente los pequeños comercios han mostrado una postura más reacia a la liberalización de horarios comerciales, siendo su principal argumento las mayores dificultades y costes relativos para ampliar horarios, mientras que las grandes superficies se han mostrado partidarias de la ampliación de horarios.

Respecto al caso que nos ocupa, la ampliación del número de domingos y festivos de posible apertura, los estudios académicos sobre la materia no muestran, y así se valoró por el CES, evidencia empírica concluyente sobre los efectos que tiene sobre el pequeño comercio, si bien, apunta a un incremento en el empleo neto del sector del comercio minorista en su conjunto.

La situación de hecho que motiva el avance de Anteproyecto de ley objeto de este dictamen es la necesidad de adaptar la legislación sectorial comercial autonómica a las exigencias de la nueva regulación de carácter básico establecida en el *Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*. En este sentido cabe destacar que, de todas las reformas sobre los horarios comerciales introducidas en el Real Decreto-Ley, solamente la ampliación de 8 a 10 del número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada por normativa autonómica es abordada por la modificación que se pretende con el avance de Anteproyecto de Ley objeto de dictamen, ya que la regulación vigente establece actualmente un máximo de 9 días. La modificación ampliando de 9 a 10 domingos y festivos de apertura autorizada, es de hecho el único punto que se propone modificar.

En cuanto al resto de las modificaciones introducidas en el Real Decreto-Ley, tal y como señaló el CES en este dictamen, debe destacarse que Canarias, a diferencia de la mayoría de comunidades autónomas, que fijaron el máximo del horario semanal en 72 horas, fijó en su día en su normativa autonómica un límite de 90, que coincide con el nuevo umbral. Tampoco Canarias hizo uso de la posibilidad de restringir de 300 a 150 metros cuadrados la superficie de los establecimientos que están considerados pequeños establecimientos, y por tanto gozan de plena libertad de horarios.

Por otro lado, debe llamarse la atención sobre la nueva regulación de las “zonas de gran afluencia turística”, objeto de análisis en el apartado de observaciones de carácter particular, por la incidencia que puede tener sobre Canarias.

2.3. INFORME ANUAL 2012 DEL CES SOBRE LA ECONOMÍA, LA SOCIEDAD Y EL EMPLEO EN CANARIAS EN EL AÑO 2011

A los estudios y análisis concertados, se sumaron las aportaciones de las instituciones, organizaciones y expertos representados en el Consejo, complementando decisivamente la documentación técnica-analítica valorada por la Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual y por el Pleno del CES, todo ello contando con el apoyo técnico del Gabinete Técnico de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Consejo.

El Pleno del Consejo, que se reunió en dos ocasiones con este objeto en el año 2012, aprobó por unanimidad, y acordó emitir, el *Informe Anual 2012 del CES sobre la Economía, la Sociedad y el Empleo en Canarias durante el año 2011* en su sesión de trabajo celebrada el 24 de julio de 2012 en la Isla de Gran Canaria.

Con independencia de la valoración que, desde el punto de vista técnico, viene mereciendo el *Informe Anual del CES*, cabe resaltar, como otro valor fundamental del mismo, que se trata de un análisis consensuado entre los agentes económicos y sociales acerca de la situación económica, social y laboral de Canarias. Este valor de consenso merece ser destacado, sobre todo teniendo en cuenta que en los Informes Anuales se realizan con frecuencia análisis prospectivos sobre materias de interés para Canarias. De esta manera, el estudio y análisis sobre estas materias que realiza el CES, desde el consenso de los agentes económicos y sociales representados en el mismo, constituye un relevante punto de partida, a la hora de abordarse su planificación, programación o regulación por el legislador autonómico.

Incluimos, de manera similar a como se ha hecho para la actividad consultiva, ficha descriptiva del *Informe Anual del CES 2011-2012*, que contiene información detallada de la elaboración, aprobación y emisión de mismo, así como de su edición y publicación y, por último, una breve síntesis de su estructura y contenidos. El texto completo de este informe está disponible en el Portal Web del Consejo, en la dirección:

http://www.cescanarias.org/?q=informes_anuales

Denominación : Informe Anual del CES 2012 sobre la Economía, la Sociedad y el Empleo en Canarias durante el año 2011

Datos de elaboración/aprobación del Informe Anual del CES 2011-2012:

Tipo : Informe preceptivo por imperativo legal

Comisión : Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual

Nº Sesiones ... : 8 Fechas: 11/10/2011, 08/02/2012, 17/04/2012, 02/05/2012, 16/05/2012, 05/06/2012, 20/06/2012 y 06/07/2012

Emisión : Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 24 de julio de 2012

Sesiones Pleno: 2 Fechas: 16/07/2012 y 24/07/2012

Aprobación .. : Unanimidad Votos emitidos: -- Votos particulares: --

Datos de edición/publicación del Informe Anual del CES 2011-2012:

Soporte : Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato archivo : Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Edición provis : Si No Soporte -- Ejemplares -- nº de págs. --

Edición definitiva : Primera edición Soporte CD Ejemplares 500 nº de págs. 568

Estructura ... : 6 capítulos 1 monográfico 1 resumen ejecutivo

Otra información . : 149 tablas 407 gráficos 7 cuadros 3 esquemas 5 mapas

Dirección Web: http://www.cescanarias.org/?q=informes_anuales

Síntesis del Informe Anual del CES 2011-2012

Como en años anteriores, el Informe Anual ofrece un análisis del panorama económico, social y laboral de Canarias, recogiendo y valorando los hechos más relevantes acaecidos durante el año, realizando el seguimiento de los aspectos más destacados en años anteriores y apuntando las tendencias de futuro.

El *Informe Anual 2011-2012* se ha estructurado en tres grandes apartados, además del habitual dedicado a las conclusiones y recomendaciones que hace el CES:

1. La **parte de coyuntura** (titulada *El marco de referencia, la coyuntura y el análisis sectorial*) se ha agrupado en cuatro capítulos que concentran los temas relativos a:
 - el marco de referencia de Canarias (el contexto internacional, la economía de la Unión Europea y la economía española);
 - el panorama de la economía canaria (principales agregados macroeconómicos, análisis sectorial, aspectos estratégicos, etc), los aspectos relacionados con Canarias en el marco de la UE (el actual periodo de programación, el Estatuto Especial de las RUP, el REF, etc).
 - el estudio de las políticas públicas en la Comunidad Autónoma de Canarias (demografía; análisis de las principales políticas públicas: educación, sanidad, justicia y vivienda; cultura y deportes);
 - y por último, un análisis exhaustivo de la economía del trabajo (empleo y paro, costes laborales y productividad, prevención y seguridad laboral, políticas de empleo, etc).
2. Respecto de la **segunda parte**, el Informe Anual mantiene su línea habitual, iniciada con el *Informe Anual 1998-1999*, de incluir una serie de **estudios monográficos** con los que pretende abordar el tratamiento en profundidad de temas que considera de especial relevancia para Canarias. Este año incluye el CES un estudio bajo el título *El sector público en Canarias*.

El Consejo Económico y Social ha tratado, con la inclusión de este estudio monográfico en el *Informe Anual 2011-2012*, de realizar una aproximación a la realidad del sector público en Canarias a partir del análisis comparado de los datos para Canarias y el resto de comunidades autónomas.

Respecto al tamaño del sector público, los indicadores analizados muestran que Canarias muestra una posición intermedia dentro del panorama autonómico, con un tamaño cercano a la media de las comunidades autónomas. Algunos indicadores analizados como el gasto público respecto al PIB o el peso de las remuneraciones de los asalariados del sector público respecto al conjunto de los asalariados se encuentran por encima de la media nacional, mientras que otros indicadores como el gasto público por habitante o la participación de las transferencias públicas respecto a la renta bruta disponible se encuentran por debajo. En ninguno de los indicadores anteriores, los datos para Canarias alcanzan valores muy diferentes a la media del total de comunidades autónomas.

Aunque los datos analizados en este análisis monográfico del Sector Público en Canarias, incorporado al *Informe Anual del 2011-2012*, muestran una situación que no es significativamente diferente a la del conjunto del territorio nacional, el Consejo es consciente de la creciente demanda de la sociedad por una mayor responsabilidad en la gestión de lo público. La actual situación de crisis económica está afectando intensamente a la sociedad canaria, de manera que las dificultades económicas que atraviesan actualmente muchas familias, trabajadores y empresas en Canarias están cambiando su manera de enfrentarse a los problemas cotidianos, adaptando su forma de vida a la nueva situación y, con ello, modificando conductas y actitudes. Y es en este contexto en el que la sociedad canaria exige a las instituciones públicas un cambio en su manera de gestionar los recursos públicos y relacionarse con la sociedad. En opinión del Consejo, este cambio, que debe dar lugar a una reforma en profundidad del Sector Público en su conjunto, debe girar en torno a la mejora de la transparencia de la gestión pública, una mayor participación ciudadana en los procesos de configuración de las políticas públicas y la definitiva implantación de la gestión por objetivos y evaluación de resultados en un marco de necesaria consolidación fiscal.

Termina el *Informe Anual del CES 2011-2012* con el capítulo dedicado a las **conclusiones, recomendaciones y propuestas de actuación**, constituyendo en sí mismo una radiografía de la economía y la sociedad canaria y consolidándose como referente para conocer y abordar los problemas y necesidades que afectan a nuestra comunidad y desarrollar sus potencialidades.

ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DE LA PRIMERA PARTE DEL INFORME ANUAL: EL MARCO DE REFERENCIA, LA COYUNTURA Y EL ANÁLISIS SECTORIAL	
Capítulo 1. El marco de referencia.	
1.1. Entorno internacional	
1.2. Unión Europea y Zona Euro	
1.3. Economía española	
Capítulo 2. El panorama general de la economía canaria.	
2.1. Cuadro macroeconómico de Canarias	
2.2. Demanda, consumo e inversión	
2.3. Actividad emprendedora	
2.4. Sector exterior	
2.5. Dinámica sectorial reciente	
2.6. Tecnología e I+D+i	
2.7. Capital humano y formación	
2.8. Canarias en la Unión Europea	
Capítulo 3. El panorama social de Canarias.	
3.1. Demografía y condiciones de vida.	
3.2. Bienes y servicios preferentes	
3.3. Políticas sociales.	
3.4. Desarrollo sostenible, medio ambiente y ordenación del territorio	
Capítulo 4. El panorama general del empleo en Canarias.	
4.1. Análisis de la situación actual, evolución y perspectivas del empleo y el paro	
4.2. Costes laborales y productividad	
4.3. Prevención y Seguridad Laboral	
4.4. Actuaciones a favor del empleo en la Unión Europea, España y Canarias	
4.5. Relaciones laborales	

ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DE LA SEGUNDA PARTE DEL INFORME ANUAL: ANÁLISIS MONOGRÁFICO. RELACIÓN DE ANTERIORES ANÁLISIS MONOGRÁFICOS	
Análisis monográfico Informe Anual 2011-2012	Anteriores análisis monográficos
<p>Capítulo 5. El sector público en Canarias</p> <p>5.1. Introducción</p> <p>5.2. Dimensión del sector público</p> <p>5.3. Estructura del sector público</p> <p>5.4. Modelo de financiación de las comunidades autónomas</p> <p>5.5. Impacto de la crisis económica y propuestas de reforma del sector público</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe Anual 1998-1999: 1) Asistencia sanitaria. 2) Dimensión exterior de la economía canaria. - Informe Anual 1999-2000: 1) Política Territorial y sostenibilidad del territorio. 2) Educación, mercado laboral y crecimiento económico. - Informe Anual 2000-2001: 1) Sector primario. 2) Pobreza y exclusión social en Canarias. - Informe Anual 2001-2002: 1) Sistema energético. 2) Incentivos fiscales del REF (RIC). - Informe Anual 2002-2003: 1) Transporte de mercancía. 2) Planificación y gestión integral de los recursos. - Informe Anual 2003-2004: 1) Programa Operativo Integrado de Desarrollo de Canarias (POID). 2) Demografía, movilidad y mercados locales e insulares de trabajo de Canarias. - Informe Anual 2004-2005: 1) El turismo: contexto, impacto y dinámica. 2) Elementos comunes y diferenciales de las estructuras económicas y sociodemográficas insulares. - Informe Anual 2005-2006: 1) Las bases para el desarrollo de una política autonómica de la competencia: el caso de Canarias. - Informe Anual 2006-2007: 1) Los jóvenes en Canarias. 2) Las personas mayores en Canarias. - Informe Anual 2007-2008: La importancia de la agricultura y la ganadería en las Canarias del siglo XXI. - Informe Anual 2008-2009: La relevancia y el impacto de las actividades recreativas y culturales en la economía canaria. - Informe Anual 2009-2010: Población, economía y recursos naturales en Canarias. - Informe Anual 2010-2011: Canarias frente al reto de la competitividad.

2.4. COMPARENCIAS INFORMATIVAS DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2012

A lo largo del año 2012 han comparecido, en las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo, diversos responsables de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el objetivo de informar a los miembros del Consejo de las iniciativas legislativas o de los planes gubernamentales que debían ser dictaminados, preceptivamente, por el CES. Tales comparencias ascendieron durante el ejercicio a un total de ocho (8).

A continuación se enumeran estas comparencias, indicando el motivo de las mismas y el órgano ante el que se efectúan, siguiendo un orden cronológico.

CUADRO 2.5. COMPARENCIAS INFORMATIVAS EN EL CES DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA DURANTE EL AÑO 2012

Comparencia en sesión informativa y a petición propia, ante el Pleno del CES de fecha 31 de enero de 2012, de la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Industria y Comercio, para informar sobre *Aspectos institucionales referidos al CES.*

La Sra. Consejera hace una breve exposición de la situación actual de crisis, incidiendo en sus efectos, en especial al incremento del desempleo y la situación de la familia y empresas.

En este sentido, anticipa que el Gobierno trabaja en la formulación de medidas orientadas a la mejora del empleo. Estas actuaciones se prevén en el contexto del último enfoque admitido por la UE para combinar políticas de austeridad con las de estímulo de la actividad y de forma paralela a la Estrategia Española de Empleo.

Hace referencia a actuaciones concertadas con los municipios a través de un plan de choque, para facilitar el empleo y la mejora de empleabilidad de la Formación Profesional, así como de la necesidad de facilitar la movilidad laboral.

En otro orden, hace referencia a la necesidad de apertura hacia nuevas áreas de crecimiento industrial en materia de energía, medio ambiente y tratamiento de residuos.

Finaliza su intervención con algunas observaciones al reciente Real Decreto en materia de energías renovables y hace mención a que las singularidades canarias sean reconocidas.

Comparencia en sesión informativa y petición del Consejo, ante la Comisión Permanente de Bienestar Social de fecha 20 de marzo de 2012, de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública y el Ilmo. Sr. Director General de Puertos, para informar sobre el *Anteproyecto de Ley de Medidas Administrativas y de Modificación de Normas Tributarias.*

La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad explica en líneas generales el Anteproyecto de Ley. Repasa el articulado del mismo, haciendo referencia, entre otros aspectos, a la extinción y modificación de diversos Organismos de la Comunidad Autónoma. Expone que el expediente no está terminado, pues falta tanto la memoria económica como el Informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, pero que entiende que el CES debe ser el primer órgano al que hay que solicitar Dictamen.

A continuación interviene el Director General de Puertos. Expone que, en relación a las tasas portuarias, se trata de una adaptación a la normativa europea, así como de un incremento del IPC a la situación de la economía real, así mismo, afirma que se introducen baremos en función de la tipología de la pesca capturada. Señala que hay exenciones y bonificaciones al cabotaje, también para los cruceros.

Posteriormente interviene el Director General de la Función Pública, que comenta el capítulo II, dedicado a la gestión del personal. Hace una exposición del articulado, así como de las modificaciones de otras disposiciones legales que ocasiona este Anteproyecto. Hace mención que el articulado puede sufrir alguna modificación, como consecuencia de los resultados de las negociaciones en la Mesa General de Empleados Públicos, celebrada recientemente.

Comparecencia en sesión informativa y a petición del Consejo, ante el Pleno del CES de fecha 9 de abril de 2012, de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Industria y Energía, para informar sobre el desarrollo y ejecución de la *Política Industrial y Energética en las Islas*.

La Sra. Viceconsejera comienza su intervención dando cuenta al Pleno de los elementos básicos que constituyen la planificación de la actual política energética, recogida en el PECAN 2006. Señala los cuatro principios básicos: garantizar el suministro; facilitar al máximo el uso racional de la energía; potenciar el uso de las energías renovables e integrar la dimensión ambiental en todas las decisiones de política energética.

Presenta al Pleno las líneas maestras del contenido de la revisión del PECAN 2006.

Finaliza su intervención adelantando al Pleno algunas ideas sobre la implementación de las obras de la central hidroeléctrica entre las presas y el sistema de acumulación y bombeo para la distribución de energía. Así mismo expone las pautas de cara a la coordinación con el Gobierno de España en materia de energías renovables.

Comparecencia en sesión informativa y a petición del Consejo, ante el Pleno del CES de fecha 2 de mayo de 2012, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, para informar sobre el *Anteproyecto de Ley de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales*.

El Sr. Consejero expone que el Anteproyecto de Ley introduce importantes medidas en materia de planificación urbanística general. Señala que regula los sistemas territoriales ambientales, de manera innovadora dentro del derecho urbanístico, dando respuesta por un lado, a la necesidad de preservar los espacios ambientales y reducir las cargas impuestas por la función social de la propiedad sobre los propietarios de suelo rústico.

Según el Consejero, el Anteproyecto de Ley dedica gran parte de su contenido a la adaptación del ordenamiento canario tanto al derecho básico del Estado y al Comunitario, siguiendo las exigencias de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de la UE.

En materia de espacios protegidos, introduce las figuras de colaborador de la biodiversidad y la de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental.

El Anteproyecto también incorpora determinadas medidas necesarias en materia de disciplina urbanística.

Finaliza el Sr. Consejero reiterando que, en la actual situación económica, es necesario que se arbitren el conjunto de medidas previstas en el Anteproyecto, para así hacer compatibles los valores ambientales y la ordenación del territorio con el desarrollo económico y el crecimiento de la actividad, facilitando también el empleo.

Comparecencia en sesión informativa y a petición del Consejo, ante la Comisión Permanente de Desarrollo Regional y Planificación Económica de fecha 4 de junio de 2012, del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía y Hacienda y del Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Presupuesto, para informar sobre el *Anteproyecto de Ley de Medidas para la Aplicación en la Comunidad de Canarias de los Principios Rectores de la Política Presupuestaria*.

El Sr. Viceconsejero expone, en líneas generales, los aspectos esenciales que incluye el Anteproyecto de Ley.

Comienza señalando la conveniencia y oportunidad de este Anteproyecto de Ley, la necesidad de hacer sostenibles las cuentas de las Comunidades Autónomas, que permitan un crecimiento económico armónico; destaca el papel redistributivo, desde el punto de vista de ingresos y gastos. Realiza algunas consideraciones sobre el PIB de la CAC, aportando un gráfico de la evolución de la deuda, señalando que Canarias es la Comunidad con menos deuda por habitante de todas las autonomías.

Termina su exposición con referencia a los planes económicos financieros que han de presentar las comunidades autónomas.

Interviene posteriormente el Director General de Planificación y Presupuesto, que en síntesis expone el contenido y estructura del Anteproyecto.

Comparecencia en sesión informativa y a petición del Consejo, ante la Comisión Permanente de Desarrollo Regional y Planificación Económica de fecha 5 de julio de 2012, del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, para informar sobre el avance de *Anteproyecto de Ley de Renovación y Cualificación Turística de Canarias*.

El Sr. Viceconsejero comienza su intervención explicando en líneas generales los aspectos esenciales incluidos en el Anteproyecto, señalando que el objetivo del mismo no es intervencionista, sino que es una iniciativa operativa y simplificadora. Hace a continuación una exposición de los contenidos y fines de dicha norma.

Comparecencia en sesión informativa y a petición propia, ante el Pleno de fecha 17 de octubre de 2012, del Ilmo. Sr. Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, para informar sobre el proceso de configuración, en la Comunidad Autónoma, de la *Estrategia de Especialización Inteligente, Significado, Finalidad y Objetivos*.

El Sr. Director inicia su intervención señalando la gran importancia de esta estrategia para el acceso a fondos europeos en la próxima programación presupuestaria.

Define esta estrategia como el enfoque necesario para el desarrollo económico de una región basado en el conocimiento, a través del apoyo específico a la I+D, la innovación y las TIC.

Expone los principios sobre los que se anudará la estrategia y el relevante papel que se le asigna al turismo; al fomento de la economía del conocimiento; al apoyo a la internacionalización de las empresas; a la mejora de la cualificación de la población activa y el fomento del empleo de calidad, así como el papel que habrá que atribuir a los sectores primarios y secundarios por su valor estratégico, a pesar de su bajo impacto en la economía.

Comparecencia en sesión informativa y a petición propia, ante el Pleno de fecha 19 de octubre de 2012, del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad y del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Planificación, para presentar el avance de proyecto de *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2013*.

El Sr. Viceconsejero expone en líneas generales el cuadro macroeconómico que acompaña al avance de *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2013*.

Posteriormente, el Sr. Consejero completa la presentación, insistiendo en el complejo escenario para la financiación de los Presupuestos para 2013, atendiendo a la escasa transferencia de recursos por parte del Gobierno de España. Expone las prioridades para el próximo ejercicio y que se centran en educación, sanidad y política social.

Concluye su intervención haciendo una llamada al Pleno del Consejo para que aporte ideas y sugerencias sobre todo ello, pidiendo igualmente el apoyo de los agentes económicos y sociales para obtener una financiación mejorada que habrá de ser revisada

2.5. EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FUNCIÓN CONSULTIVA DEL CES EN EL AÑO 2012

El artículo 4 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social* establece entre las funciones del CES “emitir informe previo sobre los anteproyectos de ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”, siendo éste un trámite preceptivo en el proceso de elaboración de leyes y planes del Gobierno de Canarias. Todos los dictámenes realizados por el Consejo durante 2012 (un total de 7) se realizaron basándose en este precepto normativo, la totalidad de ellos sobre anteproyectos de ley. Ningún dictamen de los emitidos tuvo carácter facultativo, en base al procedimiento establecido en el artículo 4.2.c) de la *Ley 1/1992, del Consejo Económico y Social*.

En el presente apartado se pretende conocer si el ejercicio de la función consultiva del CES durante 2012 se corresponde, formal y materialmente, con las iniciativas gubernamentales para el mismo periodo. Para ello, se ha realizado un análisis (a la fecha del cierre de la edición de la presente *Memoria de Actividades del CES 2012: 28/02/2013*), de las distintas fuentes oficiales, indicando en cada caso si la iniciativa legislativa del Gobierno exigía solicitud de dictamen preceptivo y la realización o no de esta solicitud. Debe tenerse en cuenta que solamente son susceptibles de dictamen por parte del Consejo los proyectos de ley en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la CAC*.

El siguiente cuadro muestra las iniciativas legislativas del Gobierno tramitadas por el Parlamento de Canarias durante 2012. En total se tramitaron seis (6) iniciativas, todas proyectos de ley y ningún plan de actuación, de las que cuatro (4) fueron dictaminadas por el CES, una (1) fue omitida su solicitud de dictamen preceptivo y una (1) no exigía dictamen preceptivo.

CUADRO 2.6. INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL GOBIERNO TRAMITADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS DURANTE EL AÑO 2012^(*)

Título	Fecha Alta	Publicación ⁽¹⁾	Estado de la tramitación de la iniciativa ⁽²⁾	Dictamen CES
Proyectos de Ley				
<i>De ampliación temporal de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en cuanto a los límites que establece al otorgamiento de las autorizaciones turísticas (8L/PL-0004)</i>	16/04/2012	BOPC nº 119/2012 (17/04/2012)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 25/04/2012 (BOPC nº 146 de 09/05/2012)	Solicitud de dictamen omitida en 2012
<i>De medidas administrativas y fiscales (8L/PL-0005)</i>	31/05/2012	BOPC nº 183/2011 (01/06/2012)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 21/06/2012 (BOPC nº 213 de 25/06/2012)	Dictamen 3/2012 de 18/05/2012
<i>De renovación y modernización turística de Canarias (8L/PL-0006)</i>	23/10/2012	BOPC nº 49/2013 (19/02/2013)	Publicación de prórroga del plazo de enmiendas	Dictamen 2/2012 de 18/05/2012 y Dictamen 5/2012 de 24/07/2012
<i>Por la que se modifica el Texto Refundido de las Leyes de ordenación de la actividad comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril (8L/PL-0007)</i>	16/11/2012	BOPC nº 348/2012 (21/11/2012)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 05/12/2012 (BOPC nº 370 de 07/12/2012)	Dictamen 7/2012 de 30/10/2012
<i>De medidas administrativas y fiscales complementarias a las de la Ley 4/2012 de 25 de junio (8L/PL-0008)</i>	16/11/2012	BOPC nº 349/2012 (21/11/2012)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 19/12/2012 (BOPC nº 394 de 21/12/2012)	Dictamen 6/2012 de 30/10/2012
<i>De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013 (8L/PL-0009)</i>	23/11/2012	BOPC nº 354/2012 (26/11/2012)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 28/12/2012 (BOPC nº 399 de 29/12/2012)	No exige dictamen preceptivo

(*) No se incluyen proposiciones de ley (propuestas por grupos parlamentarios), por no tener que ser informados por el CES. Fecha de referencia: 28/02/2013.

(1) Se incluye la fecha de publicación de la iniciativa registrada.

(2) El seguimiento sobre la tramitación de la iniciativa legislativa se realiza a fecha de 28/02/2013.

Fuente: Parlamento de Canarias: <http://www.parcan.es/>

En el siguiente cuadro se recoge las leyes territoriales y los planes y programas publicados en el *Boletín Oficial de Canarias* (BOC) durante 2012, con indicación de si fueron o no dictaminados por el CES.

CUADRO 2.7. LEYES TERRITORIALES, PLANES Y PROGRAMAS PUBLICADOS EN EL BOC DURANTE EL AÑO 2012

Título	BOPC	BOC	BOE	Dictamen CES
Leyes Territoriales				
<i>Ley 1/2012, 14 marzo, por la que se autoriza la enajenación gratuita, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de la propiedad de la parcela 332-b-1 del proyecto de expropiación del Polígono El Rosario (actualmente manzanas LL-72 y LL-74), para fines de utilidad pública o interés social</i>	Nº 1 de 09/01/2012	Nº 56 de 20/03/2012	Nº 92 de 17/04/2012	No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 2/2012, 8 mayo, de ampliación temporal de la Ley 6/2009, 6 mayo (BOC 89, 12/05/09; BOE 132, 01/06/09), de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en cuanto a los límites que establece al otorgamiento de las autorizaciones turísticas</i>	Nº 113 de 12/04/2012	Nº 93 de 11/05/2012	Nº 121 de 21/05/2012	Proyecto de ley Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2012
<i>Ley 3/2012, 17 mayo, de modificación de la Ley 5/2002, 3 junio (BOC 77, 07/06/02; BOE 152, 26/06/02), del Consejo Consultivo de Canarias</i>	Nº 95 de 09/11/2011	Nº 100 de 22/05/2012	Nº 131 de 01/06/2012	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 4/2012, 25 junio, de medidas administrativas y fiscales</i>	Nº 183 de 01/06/2012	Nº 124 de 26/06/2012	Nº 166 de 12/07/2012	Dictamen 1/2012 de 12/04/2012 Dictamen 3/2012 de 18/05/2012
<i>Ley 5/2012, 25 octubre, por la que se regulan las Reales Academias de Canarias y las de nueva creación</i>	Nº 27 de 03/02/2012	Nº 216 de 05/11/2012	Nº 279 de 20/11/2012	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 6/2012, 7 diciembre, de modificación de la Ley 6/2009, 6 mayo (BOC 89, 12/05/09; BOE 132, 01/06/09), de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en cuanto a los límites que establece al otorgamiento de las autorizaciones turísticas previas</i>	Nº 326 de 02/11/2012	Nº 242 de 12/12/2012	--	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 7/2012, 7 diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de las Leyes de ordenación de la actividad comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2012, 21 abril (BOC 81, 25/04/12), por la que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de ordenación de la actividad comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial</i>	Nº 348 de 21/11/2012	Nº 244 de 14/12/2012	--	Dictamen 7/2012 de 30/10/2012
<i>Ley 8/2012, 27 diciembre, de medidas administrativas y fiscales complementarias a las de la Ley 4/2012, 25 junio (BOC 124, 26/06/12; BOE 166, 12/07/12)</i>	Nº 349 de 21/11/2012	Nº 254 de 31/12/2012	--	Dictamen 6/2012 de 30/10/2012
<i>Ley 9/2012, 27 diciembre, de modificación de diversos aspectos del estatuto profesional de los Cuerpos de Policías de las Administraciones Públicas Canarias</i>	Nº 26 de 03/02/2012	Nº 254 de 31/12/2012	--	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 10/2012, 29 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013</i>	Nº 350 de 21/11/2012	Nº 254 de 31/12/2012	--	No exige dictamen preceptivo

Título	BOPC	BOC	BOE	Dictamen CES
Planes y Programas				
<i>Documento de Revisión del PECAN-2006</i>	--	Nº 13 de 19/01/2012	--	Plan Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2012
<i>Estrategia para la Modernización y Mejora de los Servicios Públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012-2014</i>	--	Nº 195 de 04/10/2012	--	Plan Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2012

Fuente: Boletín Oficial de Canarias, Base de Datos Juriscan, Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y Boletín Oficial del Estado.

El cuadro siguiente lista una serie de iniciativas adicionales sobre las que el Consejo no ha dictaminado, al no haberse realizado solicitud de dictamen por parte del Gobierno, distinguiendo aquéllas que exigen dictamen preceptivo de aquellas otras en las que el dictamen no es preceptivo pero puede solicitarse con carácter facultativo. En este caso la fuente documental para realizar el seguimiento de las iniciativas legislativas son las notas de prensa del Gobierno de Canarias.

CUADRO 2.8. OTRAS INICIATIVAS IMPULSADAS POR EL GOBIERNO DE CANARIAS Y RECOGIDAS POR DIVERSAS FUENTES DURANTE EL AÑO 2012^(*)

Título	Fuente	Dictamen CES
<i>Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral en Canarias 2012</i>	Consejería de Empleo, Industria y Comercio 23/02/2012	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Estrategia de Desarrollo de los Sectores Agrícola y Ganadero (EDAC)</i>	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas 19/03/2012	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Plan Estratégico de de Actuación para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres</i>	Instituto Canario de Igualdad (ICI) 23/03/2012	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Plan Estratégico para la Política Pública de Justicia 2012-2015</i>	Viceconsejería de Justicia 30/03/2012	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Ley de Emprendimiento, Trabajo Autónomo y Economía Social</i>	Consejería de Empleo, Industria y Comercio 22/05/2012	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Plan Estratégico Promocional Islas Canarias 2012-2016</i>	Viceconsejería de Turismo 12/06/2012	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Plan de Empleo Juvenil 2012-2014</i>	Consejería de Empleo, Industria y Comercio 20/06/2012	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) para las Islas</i>	Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información 09/07/2012	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Estrategia para la Modernización y Mejora de los Servicios Públicos</i>	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad 02/08/2012	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo

Título	Fuente	Dictamen CES
<i>Estrategia Canaria de Cultura 2012-2015</i>	Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda 24/09/2012	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Plan Regional de Ordenación de la Acuicultura (PROAC)</i>	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas 24/09/2012	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Estrategias Canarias de Voluntariado (2013-2016)</i>	Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda 29/11/2012	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016</i>	Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad 03/12/2012	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo

(*) Este cuadro muestra únicamente aquellas iniciativas del Gobierno que el Consejo Económico y Social considera (por su contenido económico, social o laboral) debieron o pudieron haber sido remitidas al Consejo para su previo informe.

Fuentes:

Nota de Prensa del Consejo de Gobierno de Canarias (Secretariado del Gobierno de Canarias):

<http://www.gobiernodecanarias.org/noticias/index.jsp?page=consejos.htm>.

Nota de Prensa (Gabinete de Prensa): <http://www.gobcan.es/noticias/>.

A raíz de la información presentada, en opinión del CES, durante 2012 no se ha producido un grado de cumplimiento total por parte del Gobierno de Canarias en la tarea de remitir al CES sus iniciativas, a las que se refiere el artículo 4.2.a) de la Ley 1/1992 citada, lo que no ha hecho posible en toda su extensión la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias.

El Consejo Económico y Social considera que debió ser objeto de dictamen preceptivo el proyecto legislativo de la Ley 2/2012, 8 mayo, de ampliación temporal de la Ley 6/2009, 6 mayo (BOC 89, 12/05/09; BOE 132, 01/06/09), de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en cuanto a los límites que establece al otorgamiento de las autorizaciones turísticas; probada en la sesión del Pleno del Parlamento de Canarias del 25/04/2012 y publicada en el BOC nº 93 del 11/05/2012.

Asimismo, debieron ser objeto de dictamen preceptivo los siguientes planes de actuación del Gobierno:

- Documento de Revisión del PECAN-2006. BOC nº 13 de 19/01/2012.
- Estrategia para la Modernización y Mejora de los Servicios Públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012-2014. BOC nº 195 de 04/10/2012.

Estas iniciativas legislativas y de planificación del Gobierno tratan cuestiones todas de particular relevancia y directamente relacionadas con la finalidad del Consejo de hacer efectiva la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias. No puede entenderse la omisión por parte del Gobierno de Canarias de la obligación formal de solicitud de dictamen sobre las mismas.

Por otra parte, entre las funciones que establece la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, se encuentra la de “emitir los informes y dictámenes en materia económica, social y laboral que le solicite el Gobierno” (artículo 4.2.c). Durante 2012, el Gobierno no ha

solicitado por esta vía dictamen alguno al CES. En opinión reiterada del Consejo, ésta es una vía para propiciar el papel del CES en el proceso de configuración de las políticas públicas prácticamente inexplorada por el Gobierno. Así, en el caso de proyectos de ley y programas y planes del Gobierno con suficiente relevancia, aunque no tuvieran que ser informados preceptivamente por el Consejo, podría recabarse la opinión del CES mediante la vía del dictamen facultativo.

Dentro de esta vía de solicitud de dictámenes de carácter facultativo también se encontrarían los dictámenes sobre decretos del Gobierno que desarrollaran leyes en materia económica, social y laboral ya que la iniciativa normativa del Ejecutivo mediante proyectos de ley se completa mediante los decretos del Gobierno. Estos últimos se constituyen, en ocasiones, en iniciativas normativas con relevantes repercusiones en los ámbitos económicos, sociales y laborales. Este ha sido el caso en el año 2012, especialmente, de los siguientes decretos (13 de un total de 225 publicados):

CUADRO 2.9. DECRETOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, SOCIAL Y LABORAL PUBLICADOS EN EL BOC DURANTE EL AÑO 2012

Título	BOC
<i>Decreto 26/2012, 30 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	BOC nº 80, de 24/04/2012
<i>Decreto 52/2012, 7 junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquéllas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa</i>	BOC nº 117, de 15/06/2012
<i>Decreto 53/2012, 7 junio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento aplicable al régimen de comunicación previa en materia de actividades clasificadas</i>	BOC nº 117, de 15/06/2012
<i>Decreto 58/2012, 20 junio, por el que se modifica el Decreto 144/2006, 24 octubre (BOC 214, 3.11.2006), sobre distribución de créditos del Fondo Canario de Financiación Municipal no utilizados en el ejercicio</i>	BOC nº 121, de 21/06/2012
<i>Decreto 62/2012, 11 julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2012-2013 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	BOC nº 141, de 19/07/2012
<i>Decreto 67/2012, 20 julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias</i>	BOC nº 158, de 13/08/2012
<i>Decreto 70/2012, 26 julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de contaminación ambiental y se crea el correspondiente registro</i>	BOC nº 152, de 03/08/2012
<i>Decreto 71/2012, 2 agosto, por el que se modifican el Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias aprobado por Decreto 268/2011, 4 agosto (BOC 159, 12.8.11), y el Decreto 314/2011, 24 noviembre (BOC 240, 7.12.11), por el que se regula el régimen de las tiendas libres de impuestos a los efectos del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y la repercusión en el Impuesto sobre las Labores del Tabaco</i>	BOC nº 159, de 14/08/2012
<i>Decreto 72/2012, 2 agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/2007, de 17 de mayo (BOC 104, 24.05.2007, BOE 143, 15.06.2007), de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias</i>	BOC nº 157, de 10/08/2012
<i>Decreto 77/2012, 30 agosto, que modifica los Decretos 135/2009, 20 octubre (BOC 214, 2.11.2009), por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias para el período 2009-2012; 138/2007, 24 mayo (BOC 114, 8.6.2007), por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda; 221/2000, 4 diciembre (BOC 168, 27.12.2000), por el que se regula la ayuda a los alquileres de las viviendas de protección oficial adjudicadas conforme al Decreto 194/1994, 30 septiembre (BOC 131, 26.10.94, corrección 154, 19.12.94), y 114/1999, 25 mayo (BOC 80, 21.6.99), por el que se fijan las condiciones de venta y se establece la subvención para la adquisición de las viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, acogidas a los Planes Canarios de Vivienda I y II, que fueron adjudicadas en régimen de alquiler</i>	BOC nº 176, de 07/09/2012

Título	BOC
<i>Decreto 86/2012, 11 octubre, por el que se crea el Comité de Inversiones y Proyectos Estratégicos</i>	BOC nº 208, de 23/10/2012
<i>Decreto 96/2012, 13 diciembre, que modifica el Decreto 138/2007, 24 mayo (BOC 114, 8.6.2007), por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda</i>	BOC nº 250, de 24/12/2012
<i>Decreto 97/2012, 20 diciembre, por el que se adoptan medidas coyunturales para la reducción del gasto público durante el año 2013</i>	BOC nº 253, de 28/12/2012

Fuente: Base de Datos Juriscan: <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/>.

Sobre esta cuestión, el Consejo Económico y Social considera que la posibilidad que tiene el Gobierno de solicitar dictamen al CES con carácter facultativo, debería materializarse con la solicitud de dictamen sobre aquellos decretos que, como los citados, tuvieran un alto impacto en los ámbitos económico, social y laboral de Canarias, al representar auténticas innovaciones en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma.

En relación con otras cuestiones, no cabe duda que la política presupuestaria del Gobierno de Canarias, materializada en las leyes anuales de *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*, constituye un elemento esencial en la definición de la política económica de Canarias. Si bien la ley reguladora del CES de Canarias exceptúa expresamente al anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma* del requisito del dictamen preceptivo previo por parte del Consejo, nada impide que el Gobierno informe al CES de las líneas generales de la política económica, social y presupuestaria que inspira esta ley anual y a la que al final le sirve de justificación y motivación. En opinión del Consejo, mediante el pronunciamiento sobre tan importante materia, se estaría dando un paso más hacia la efectiva participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias.

Además sería conveniente que, en línea con anteriores pronunciamientos del Consejo, esta participación, siempre a través de la petición de dictamen preceptivo y previo, se concretara en los momentos más próximos posibles en el que el Gobierno expresa su 'voluntad política' en torno a dicha iniciativa. Lo que también exigiría una mejor configuración, desde el punto de vista formal y material, de las solicitudes de dictámenes y su soporte documental en particular en lo que se refiere a determinados informes y trámites previos. Ello contribuiría a alejar la participación del CES de aquellos momentos que, en el proceso de elaboración de anteproyectos de ley, planes y programas, están situados en el ámbito de las actuaciones preliminares administrativas y donde aún es escasa la concreción de aquella voluntad.

Como conclusión de todo lo anterior, el CES, al expresar su interés en torno a estas cuestiones (la conveniencia de precisar una correcta delimitación de su ámbito material y formal en el sistema institucional canario, la posibilidad de potenciar la participación de los agentes económicos y sociales por la vía de la solicitud de dictamen facultativo y la mejor definición del momento de su intervención en la definición de las políticas públicas), apuesta también por hacer de su participación en estos procesos un trámite eficaz. La, en apariencia, indefinición del Consejo en cuanto a sus competencias, desde el punto de vista material y formal, no ha de ser interpretada restrictivamente ni debe ser obstáculo para su presencia en el proceso de gestación de las distintas iniciativas de la acción de gobierno. Incrementar la legitimidad de los procesos de configuración de las políticas públicas exige la mejora continua de los mecanismos, instancias y procesos para una participación transparente y eficaz.

CAPÍTULO 3. LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN 2012

3.1. REUNIONES CON OTRAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

En cumplimiento de las funciones del Consejo, y como en ejercicios anteriores, el Consejo ha mantenido diversos encuentros con la Presidencia del Gobierno de Canarias, destacando la reunión mantenida por el Presidente y el Secretario General del CES de Canarias con el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, D. Paulino Rivero Baute, el 7 de septiembre de 2012 para hacer entrega por parte del Consejo a la Presidencia del Gobierno de Canarias en su sede de Las Palmas de Gran Canaria del *Informe Anual 2012 del CES, sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2011*.

3.2. REUNIONES CON OTROS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

3.2.1. Los Consejos Económicos y Sociales Territoriales Españoles del Arco Atlántico Europeo. Red Transnacional Atlántica (RTA)

La Red Transnacional Atlántica (RTA) de Consejos Económicos y Sociales Regionales e instituciones similares del Arco Atlántico Europeo es una plataforma de cooperación de la sociedad civil en el Espacio Atlántico. Constituida oficialmente en el año 2003, esta red transnacional la componen Consejos Económicos y Sociales de regiones del Espacio Atlántico y, en el caso de las regiones atlánticas que no cuentan con este tipo de instituciones, están representados organismos regionales análogos. Suman en total 14 los actuales socios, procedentes de cuatro países diferentes (España, Francia, Reino Unido y Portugal).

Su principal objetivo consiste en sensibilizar y preparar a los agentes sociales y económicos que la integran ante el reto de la integración del Espacio Atlántico en Europa. Para ello, la RTA define proyectos y políticas de cooperación interregional que refuercen la competitividad y la cohesión social y territorial de las regiones atlánticas. Además de un instrumento de sensibilización, la RTA es una herramienta para el impulso y la movilización de las redes profesionales atlánticas en torno a las propuestas de cooperación. Se puede afirmar que es un instrumento al servicio de la democracia participativa, porque los agentes económicos y sociales se convierten en los verdaderos protagonistas del cambio y del trabajo en cooperación.

Desde su puesta en marcha en 2003 la RTA ha abordado diversos trabajos, entre los cuales cabe mencionar la publicación de tres estudios de especial importancia para las regiones atlánticas: la seguridad del transporte y tráfico marítimo de mercancías, la intermodalidad en el transporte de mercancías y la transferencia de tecnología e innovación.

Durante 2012 se celebraron dos reuniones de trabajo del Comité de Orientaciones de la Red. En la primera de ellas, los días 1 y 2 de marzo en Bilbao, el órgano plenario de decisión estratégica de la RTA, abordó entre otras cuestiones, la determinación del tipo de estatutos de la Red para lo que se estudia, básicamente, la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) y las distintas posibilidades de su encaje en las legislaciones nacionales, normas internas y prácticas de trabajo de los socios de la Red, y con el doble objetivo de mejorar las estrategias de agrupación y cooperación transnacional y facilitar la incorporación de nuevos socios de las regiones del Espacio Atlántico.

En este Comité de Orientaciones de la Red también se debatió y aprobó la contribución de la RTA al proyecto de dictamen del CES europeo sobre la Macroregión Atlántica y la participación de la Red

en los eventos que la Comisión Europea preparaba para la puesta en marcha de su Comunicación de noviembre de 2011 sobre una particular Estrategia Marítima Atlántica (ERA) para impulsar el crecimiento y el empleo en esta zona. El Comité Económico y Social Europeo plantea, entre otras propuestas, la constitución durante el año 2012 de un Foro Atlántico que acoja de forma adecuada la participación de todos los actores implicados en el desarrollo estratégico del Espacio Atlántico y sus regiones. La Comunicación de la Comisión Europea, formulada en el contexto de la política marítima integrada de la UE, indica los retos y oportunidades en este espacio europeo y hace un balance de las iniciativas existentes que pueden apoyar el crecimiento y la creación de puestos de trabajos. Para ello plantea ya para 2013 un plan concreto de acción y pide se concreten por los países concernidos proyectos concretos de carácter estructurante y de relevancia y dimensión europea que puedan acogerse a su envolvente financiera.

La Estrategia Regional Atlántica (ERA) en íntima conexión con la Estrategia Europea 2020, tendrá que abordar cuestiones como la seguridad y el transporte marítimo, la pesca, el medioambiente, el turismo y la investigación, en el contexto de un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio europeo. La ERA tal y como se ha propuesto desde el Parlamento Europeo, mantendrá también una relación muy directa con la política regional europea para el próximo periodo de programación, y con la emergente política marítima integrada de la UE que se abre a todas las regiones de la Unión situadas en el litoral atlántico incluidas las regiones ultraperiféricas de la Macaronesia (Madeira, Canarias y Azores).

También debe resaltarse que, en este Comité de Orientaciones de la RTA, se toma razón del estado de avance de actualización de los estudios sobre Energías Marítimas Renovables y sobre Transportes Marítimos e Intermodalidad.

La segunda reunión en 2012 del Comité de Orientaciones de la Red se celebra el 21 de noviembre en Limousine (Francia). En él y como aspectos más importantes se aborda la validación de los complementos y actualizaciones de los estudios sobre Energías Renovables Marítimas y sobre Transportes Marítimos e Intermodalidad. Se conoce del desarrollo de actividad del Foro Atlántico y la participación en el mismo de miembros de la Red; foro que, desde inicios de 2012 mediante la celebración de eventos de carácter temático, se ha constituido en eje y soporte para la concreción de los proyectos y actividades estructurantes de los Estados miembros para el desarrollo de las previsiones de la Estrategia Regional Atlántica (ERE). El Comité de Orientaciones analiza la situación por la que pasan los Consejos e instituciones miembros de la Red en el complejo escenario económico. Así mismo, en esta sesión de trabajo prosiguen los trabajos en torno a la adopción de la figura de la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) como fórmula para la reestructuración jurídica de la Red. Se conoce de los contactos para la extensión de la red con la incorporación de otros socios y se procede, conforme a la carta fundacional, a la renovación de la estructura de gobierno de la RTA que pasa a ser presidida los dos próximos años por el Sr. Juan María Otaegui Murua, presidente del Consejo Económico y Social del País Vasco (España).

Por último, ha de señalarse que la RTA aspira a centrar sus esfuerzos par el periodo inmediato que sigue, de un lado, en mejorar sus prácticas de trabajo y configuración jurídica de tal forma que facilite el crecimiento de la Red con la incorporación de nuevos socios de nuevas regiones, y la posibilidad de acudir, en un escenario complejo desde el punto de vista económico, a fuentes externas para financiar su actividad. De otro, la RTA debe legítimamente aspirar a incrementar su presencia en la configuración, desarrollo y gobierno de la Estrategia Regional Atlántica para la que ya la Comisión Europea, en el plan de acción que sigue, fija para inicios de este año 2013 la presentación de una Comunicación al Consejo y al Parlamento para en marzo solicitar el parecer del Colegio de Comisarios y su inclusión en la agenda de la presidencia europea para ser finalmente objeto de conclusiones por parte del Consejo Europeo a finales el primer semestre.

3.2.2. Encuentro Anual 2012 de los Consejos Económicos y Sociales Territoriales de España

Los Consejos Económicos y Sociales (CES) autonómicos realizan, junto con el CES de España, dos encuentros anuales de Presidentes y Secretarios Generales, donde, además de tratarse cuestiones sobre la organización interna de los CES y de debatirse temas de interés común, se propician encuentros con las autoridades políticas de la comunidad autónoma que en cada caso acoja el encuentro y se organizan actos públicos diversos (jornadas, conferencias, coloquios, etc) que versan sobre las temáticas que considere oportunas el CES anfitrión.

En 2012 se celebró un único encuentro anual. El mismo tuvo lugar en Bilbao, los días 18 y 19 de abril, organizado por el Consejo Económico y Social del País Vasco. Esta jornada promovida, como es habitual, con la finalidad de revisar, actualizar y proponer fórmulas, métodos de trabajo y proyectos conjuntos, abordó como eje central la participación de la sociedad civil organizada en la política económica y social.

3.3. OTRAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL CONSEJO

3.3.1. Otras actividades institucionales del Consejo

En el cumplimiento de sus funciones, la Presidencia del CES ha realizado las actividades que resume el siguiente cuadro:

CUADRO 3.1. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA PRESIDENCIA DEL CES EN 2012

Fecha	Actividad
Febrero	
10/02/2012	Asistencia al Forum Nueva Economía, con intervención de Michel Barnier Comisario Europeo
15/02/2012	Participación en el Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
Marzo	
01/03/2012	Participación en el Comité de Orientaciones de la RTA (Bilbao)
02/03/2012	Participación en la Audición del Consejo Económico y Social Europeo sobre <i>La Política Marítima: hacia una estrategia macrorregional para el Atlántico</i>
11/03/2012	Asistencia a la conferencia del Presidente del Gobierno, D. Paulino Rivero Baute, en el Club de Prensa Canaria
12/03/2012	Asistencia a la Conferencia del Presidente del Gobierno, D. Paulino Rivero Baute, en el Forum Nueva Economía (Madrid)
Abril	
12/04/2012	Participación en Mesa Redonda las Jornadas Europeas de Juventud.
18-19/04/2012	Participación en el Encuentro Anual de los CCEESS de España organizado por el CES del País Vasco
23/04/2012	Asistencia a la toma de posesión del Rector de la ULPGC
26/04/2011	Asistencia a la reunión de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN)
29/04/2012	Asistencia a la Asamblea General de Asinca
Junio	
04/06/2012	Asistencia al coloquio <i>En la ruta correcta, en el camino necesario</i> de D. José Manuel Soria, organizado por el Foro Canarias7
25/06/2012	Asistencia a la reunión del Comité de Seguimiento del PDR Canarias
29/06/2012	Asistencia a la conferencia de D. Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez Martínez, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de Información, organizado por el Foro Canarias7

Fecha	Actividad
Julio	
01-02/07/2012	Asistencia al IIº Foro de las Regiones Ultraperiféricas
20/07/2012	Asistencia a la reunión del Comité Económico y Científico de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN)
Septiembre	
07/09/2012	Presentación al Presidente del Gobierno de Canarias del <i>Informe Anual del CES 2011-2012</i>
20-21/09/2012	Participación en <i>The Coastal and Deep Sea Natural Resources</i> del Foro Atlántico de la Comisión Europea (Azores)
27/09/2012	Asistencia al Día Mundial del Turismo (Maspalomas)
Octubre	
29-30/10/2012	Participación en las Jornadas sobre Plan de Sensibilización e Información de Protocolos de Actuación ante las Situaciones de Empleo Irregular y Economía Sumergida
Noviembre	
29/11/2012	Participación en la conferencia sobre <i>Sostenibilidad e Innovación en el Movimiento Asociativo FEAPS Canarias</i> , organizada por CCOO

3.3.2. Otros proyectos del Consejo

El Consejo Económico y Social inició en 2009 la publicación, en su Portal Web, de un *Boletín de Coyuntura Económica y Social* (BOCES) en el que se analizan los principales indicadores económicos y sociales de Canarias. El objetivo perseguido es ofrecer una visión sintética y con un formato atractivo de la situación más reciente de la economía, la sociedad y el empleo en Canarias. Durante este cuarto año se ha ido consolidando este proyecto, continuando con el análisis de la situación socioeconómica de Canarias con una periodicidad mensual.

El análisis, seguimiento y evaluación de las políticas económicas y sociales que impulsan el desarrollo económico y la cohesión social requiere de acertados diagnósticos, y el CES quiere contribuir a este mejor conocimiento tomando el pulso mes a mes a la actualidad económica y social del momento. Además, esta iniciativa del CES mejora la comunicación interna y externa del Consejo, dinamizando así su marca y sus atributos.

El *BOCES* se estructura en tres partes diferenciadas. Un primer apartado va dirigido al tratamiento de los indicadores de coyuntura en materia de mercado de trabajo, precios y actividad económica. La segunda parte recoge el tratamiento de un tema de actualidad, realizado a partir del análisis de datos estadísticos recientemente publicados. Finalmente, la tercera parte incluye un cuadro resumen de indicadores económicos y sociales de Canarias con la información estadística actualizada al cierre de la edición.

Respecto a la segunda parte, titulada “estadística del mes”, en 2012 y al igual que en años anteriores, las principales estadísticas económicas y sociales son tratadas en el boletín en función del calendario de disponibilidad de estadísticas. Así, entre otros temas, en el primer trimestre del año y tan pronto son publicados se analizan los datos de la EPA y de la Contabilidad Regional del año inmediatamente anterior. De igual manera, en el último trimestre del año se analiza los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida, estadística de referencia para medir el pulso a la situación social en las Islas.

Durante 2012 se ha publicado 11 números de este boletín, con los temas específicos que se detallan en el siguiente cuadro.

CUADRO 3.2. TEMAS ESPECÍFICOS ABORDADOS POR EL BOCES DURANTE 2009-2012

Nº	Mes	Estadística del mes
2009		
0	Enero	Encuesta de Población Activa (EPA). Cuarto trimestre de 2008
1	Febrero	Explotación de los datos del padrón municipal a 1 de enero de 2008
2	Marzo	Producto Interior Bruto regional. Año 2008
3	Abril	Encuesta de Población Activa (EPA). Primer trimestre de 2009
4	Mayo	El impacto de la crisis sobre el tejido productivo canario
5	Junio	El indicador de confianza del consumidor
6	Agosto	El indicador de confianza empresarial
7	Septiembre	La situación del turismo en Canarias
8	Octubre	La Encuesta de Condiciones de Vida 2008
9	Noviembre	El ahorro en la economía canaria: cambio de tendencia
10	Diciembre	Estadística de género. Canarias 2008
2010		
11	Enero	Educación universitaria: PAU, alumnado e inserción laboral
12	Febrero	Canarias y el resto de las RUP en las estadísticas regionales europeas
13	Marzo	Producto Interior Bruto regional. Año 2009
14	Abril	Encuesta de Población Activa (EPA). Primer trimestre de 2010
15	Mayo	Empleados públicos en Canarias (boletín estadístico MAP)
16	Junio	Evaluación educación primaria (MEC-2009)
17	Agosto	Ley de dependencia (SAAD-1/9/2010)
18	Septiembre	TICs en los hogares y en las empresas canarias
19	Octubre	Canarias y el resto de las RUP en las estadísticas laborales europeas
20	Noviembre	La Encuesta de Condiciones de Vida 2009
21	Diciembre	La Encuesta de salud de Canarias 2009
2011		
22	Enero	Encuesta de Población Activa. Cuarto trimestre de 2010
23	Febrero	Informe PISA (2009)
24	Marzo	Producto Interior Bruto regional. Año 2010
25	Abril	Encuesta Trimestral de Costes Laborales (ETCL). Cuarto trimestre de 2010
26	Mayo	Indicador de Confianza Empresarial (ICE)
27	Junio	Encuesta sobre Personas sin Hogar en Centros (2010)
28	Agosto	Canarias frente al reto de la competitividad
29	Septiembre	La competitividad turística de Canarias en Monitor-2010
30	Octubre	La Encuesta de Condiciones de Vida-2010
31	Noviembre	Canarias y el resto de las RUP en las estadísticas laborales europeas
32	Diciembre	Situación financiera de la Administración de la CAC
2012		
33	Enero	Encuesta de Población Activa. Cuarto trimestre de 2011
34	Febrero	Estadística de procedimiento concursal 2011
35	Marzo	PIB regional (primera estimación para el año 2011 según la Contabilidad Regional de España)
36	Abril	Los autónomos en Canarias
37	Mayo	Rentabilidad y empleo en los principales destinos turísticos canarios
38	Junio	Los efectos de la crisis económica en la producción y el empleo en Canarias
39	Agosto	Demografía y estructura empresarial en Canarias a partir del DIRCE
40	Septiembre	Situación financiera de la Administración de la CAC
41	Octubre	La Encuesta de Condiciones de Vida 2011
42	Noviembre	Pensiones y cotizaciones del sistema de la Seguridad Social en Canarias
43	Diciembre	Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal

3.3.3. Participación en grupos de trabajo de la Administración Pública de la CAC

Por acuerdo del Gobierno de Canarias del 26/01/2012, se encomendó a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad la elaboración de un programa estratégico para los ejercicios 2012-2014 con el objetivo de modernizar y mejorar los servicios públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, disponiendo que todos los departamentos y sus organismos públicos participaran y se implicaran activamente en la elaboración de dicho programa de actuación.

El Consejo, a través de su Secretaría General, participó en el Comité de Dirección responsable del impulso del proceso de elaboración del PEMAC 2012-2014. Atendiendo las consideraciones de este Comité de Dirección, la Secretaría General del CES designó a diverso personal para participar en los grupos de trabajo constituidos para cada una de las líneas de actuación que centran dicho programa, especialmente las siguientes:

1. Desarrollo e implantación de la administración electrónica.
4. Evaluación de los programas y políticas públicas.
5. Dirección por objetivos orientada a resultados.
6. Gestión integral del conocimiento corporativo.
7. Transversalidad.

Durante los meses de marzo a junio, un centenar de empleados públicos de casi la totalidad de los departamentos del Gobierno de Canarias, debatieron y propusieron los proyectos y las acciones a acometer para transformar la Administración Pública, de modo que ofrezca un servicio más eficaz y eficiente orientado a la ciudadanía, disminuya costes mediante la reducción de trámites y la simplificación de procedimientos, y promueva la actividad económica y el empleo.

En agosto el Gobierno de Canarias aprobó la *Estrategia para la Modernización y Mejora de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012-2014*, con la que aspira, mediante la implicación y la iniciativa de los profesionales de la Administración Pública autonómica, a ser referencia de una organización pública moderna, transparente, competitiva y sostenible, que brinde servicios públicos accesibles y de calidad, centrados en las expectativas de la ciudadanía de Canarias.

3.3.4. La nueva sede del Consejo

La primera sede

El 3 de enero de 1994 inicia el CES su actividad en su primera sede oficial, tras haberse procedido a diversas obras de acondicionamiento, amueblamiento y equipamiento de los locales alquilados en la segunda planta del Palacete de San Bernardo, sito en la calle de San Bernardo nº 27 del barrio de Triana. Con sus 468 m² de superficie útil, desde un primer momento se hizo insuficiente para la realización de las funciones y actividades del Consejo.

La segunda sede

El incremento del volumen de trabajo del CES y de sus medios personales motivó que el Pleno del Consejo promoviera una nueva localización de la sede del CES. De este modo, el 10 de diciembre de 1998 el CES traslada su sede, en régimen de alquiler, a la planta de entresuelo del edificio Marina, sito en la Plaza de la Feria nº 1 del barrio de Arenales, disponiendo de 530 m² de superficie útil.

La tercera sede

El 17 de diciembre de 2012 se realizó el traslado del mobiliario y equipamiento a la nueva y actual sede del CES, sita en la Calle Secretario Artilles nº 47, en la planta baja del edificio Central, del barrio de Santa Catalina. Con 528 m² de superficie útil, ocupa parte de los locales, propiedad del Gobierno de Canarias, de la que fue sede de la Dirección General de Tributos.

CAPÍTULO 4. LA GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO EN 2012

4.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO DURANTE 1993-2012

El Consejo Económico y Social cuenta, para la consecución de sus fines, con los recursos económicos consignados en los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

Desde el comienzo de la actividad del CES, en el año 1993, el *Presupuesto de Ingresos y Gastos* ha experimentado la evolución que muestran las siguientes tablas y gráficos:

TABLA 4.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CES 1993-2012

Años	IV. Transferencias Corrientes		V. Intereses de Depósitos		VII. Transferencias de Capital		VIII. Activos Financieros		Total	
	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros
1993	38.816	233.288,86	0	0,00	0	0,00	0	0,00	38.816	233.288,86
1994	69.000	414.698,35	0	0,00	0	0,00	0	0,00	69.000	414.698,35
1995	53.500	321.541,48	1	6,01	20.500	123.207,48	32.757	196.873,54	106.758	641.628,50
1996	87.415	525.374,73	1	6,01	7.750	46.578,44	33.855	203.472,65	129.021	775.431,83
1997	96.355	579.105,21	1	6,01	6.500	39.065,79	21.000	126.212,54	123.856	744.389,55
1998	62.153	373.547,05	1	6,01	16.500	99.167,00	63.025	378.787,88	141.679	851.507,94
1999	62.153	373.547,05	1	6,01	6.500	39.065,79	78.544	472.058,95	147.198	884.677,80
2000	67.913	408.165,35	1	6,01	14.000	84.141,69	48.664	292.476,53	130.578	784.789,59
2001	117.173	704.223,91	1	6,01	14.000	84.141,69	18.517	111.289,41	149.691	899.661,03
2002	93.472	561.778,03	1	6,01	19.000	114.192,30	25.500	153.258,09	137.973	829.234,43
2003	95.864	576.156,00	1	7,00	20.000	120.206,00	33.370	200.560,00	149.231	896.929,00
2004	95.864	576.156,00	1	7,00	24.185	145.353,00	46.701	280.681,00	166.752	1.002.197,00
2005	127.045	763.558,00	1	7,00	6.024	36.210,00	45.965	276.259,00	179.036	1.076.034,00
2006	161.378	969.902,00	1	7,00	27.163	163.253,00	0	0,00	188.542	1.133.162,00
2007	164.284	987.368,00	0	0,00	31.946	192.000,00	500	3.006,00	196.730	1.182.374,00
2008	167.026	1.003.845,00	0	0,00	45.257	272.000,00	500	3.006,00	212.783	1.278.851,00
2009	138.340	831.435,00	0	0,00	45.619	274.176,00	500	3.006,00	184.458	1.108.617,00
2010	125.085	751.779,00	0	0,00	36.559	219.728,00	500	3.006,00	162.145	974.513,00
2011	121.334	729.235,00	0	0,00	2.426	14.585,00	0	0,00	123.761	743.820,00
2012	114.497	688.143,00	0	0,00	10.233	61.500,00	0	0,00	124.730	749.643,00

GRÁFICO 4.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CES 1993-2012 (euros)

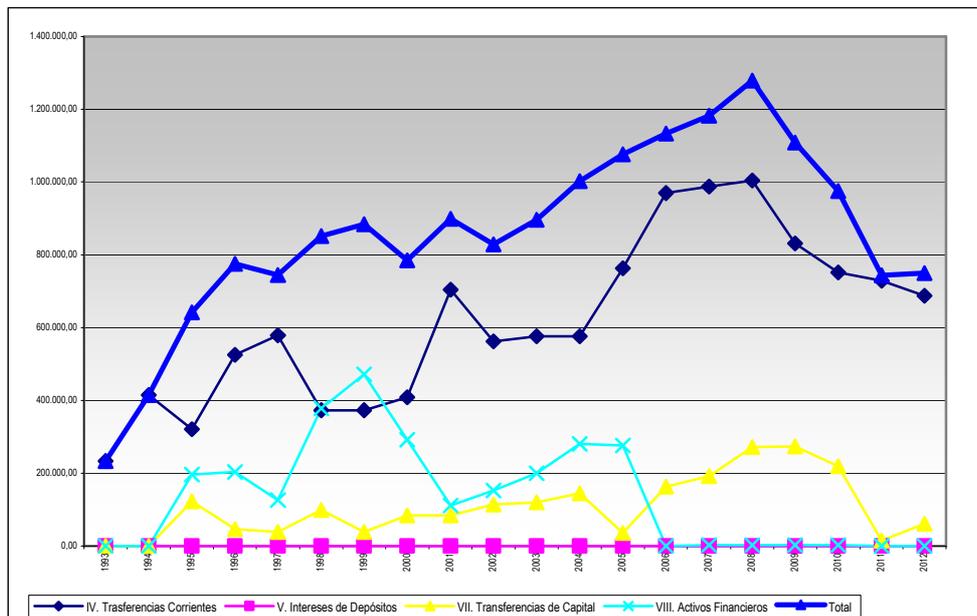
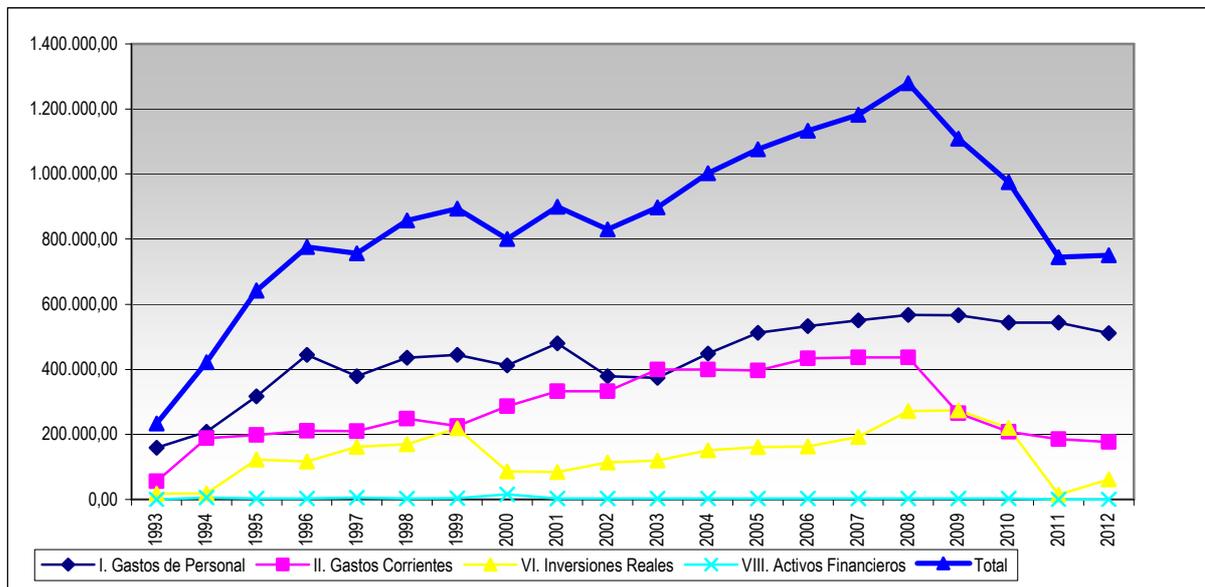


TABLA 4.2. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES 1993-2012

Años	I. Gastos de Personal		II. Gastos Corrientes		VI. Inversiones Reales		VIII. Activos Financieros		Total	
	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros
1993	26.499	159.262,20	9.317	55.996,30	3.000	18.030,36	0	0,00	38.816	233.288,86
1994	34.676	208.406,96	31.430	188.898,10	3.055	18.360,92	1.008	6.058,20	70.169	421.724,18
1995	52.708	316.781,46	33.076	198.790,76	20.500	123.207,48	500	3.005,06	106.784	641.784,77
1996	73.968	444.556,63	35.200	211.556,26	19.366	116.392,00	500	3.005,06	129.034	775.509,96
1997	63.010	378.697,73	34.901	209.759,23	27.000	162.273,27	941	5.655,52	125.852	756.385,75
1998	72.594	436.298,73	41.328	248.386,28	28.244	169.749,86	500	3.005,06	142.666	857.439,93
1999	73.933	444.346,28	37.528	225.547,82	36.500	219.369,42	649	3.900,57	148.610	893.164,09
2000	68.642	412.546,73	47.710	286.742,88	14.300	85.944,73	2.553	15.343,84	133.205	800.578,17
2001	79.858	479.956,25	55.333	332.558,03	14.000	84.141,69	500	3.005,06	149.691	899.661,03
2002	63.043	378.896,06	55.430	333.141,01	19.000	114.192,30	500	3.005,06	137.973	829.234,43
2003	62.183	373.730,00	66.552	399.987,00	20.000	120.206,00	500	3.006,00	149.231	896.929,00
2004	74.655	448.687,00	66.493	399.631,00	25.103	150.873,00	500	3.006,00	166.752	1.002.197,00
2005	85.288	512.592,00	66.055	397.001,00	26.819	161.186,00	500	3.006,00	179.036	1.076.034,00
2006	88.668	532.907,00	72.210	433.996,00	27.163	163.253,00	500	3.006,00	188.542	1.133.162,00
2007	91.657	550.868,00	72.627	436.500,00	31.946	192.000,00	500	3.006,00	196.730	1.182.374,00
2008	94.382	567.247,00	72.644	436.598,00	45.257	272.000,00	500	3.006,00	212.783	1.278.851,00
2009	94.285	566.666,00	44.054	264.769,00	45.619	274.176,00	500	3.006,00	184.458	1.108.617,00
2010	90.461	543.683,00	34.624	208.096,00	36.559	219.728,00	500	3.006,00	162.145	974.513,00
2011	90.534	544.126,00	30.799	185.109,00	2.426	14.585,00	0	0,00	123.761	743.820,00
2012	85.108	511.509,00	29.389	176.634,00	10.233	61.500,00	0	0,00	124.730	749.643,00

GRÁFICO 4.2. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES 1993-2012 (euros)



4.2. EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE 2012

4.2.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2012

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social*, compete al Pleno formular anualmente la propuesta de presupuesto, remitiéndose al Gobierno para su integración en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

El presupuesto propuesto obtuvo su financiación de las transferencias corrientes y de capital provenientes de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (Departamento al que se encuentra adscrito el CES, en virtud del *Decreto 170/2011, del Presidente, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias*).

De acuerdo con lo anteriormente señalado, el Pleno del Consejo, en reunión celebrada el 27 de septiembre de 2011, conoció la *Propuesta de Presupuesto de Funcionamiento del CES para 2012* conforme al siguiente detalle:

TABLA 4.3. PRESUPUESTO DEL CES PROPUESTO PARA EL AÑO 2012 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	748.787,00	I. Gastos de Personal	575.298,00
		II. Gastos Corrientes	173.489,00
VII. Transferencias de Capital	71.500,00	VI. Inversiones Reales	71.500,00
VIII. Activos Financieros	0,00	VIII. Activos Financieros	0,00
Total	820.287,00	Total	820.287,00

4.2.2. Presupuesto de 2012 aprobado

El *Presupuesto del CES* aprobado para el ejercicio de 2012 por el Parlamento de Canarias, mediante la *Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012*, se resume en la siguiente tabla:

TABLA 4.4. PRESUPUESTO DEL CES APROBADO PARA EL AÑO 2012 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	688.143,00	I. Gastos de Personal	511.509,00
V. Intereses de Depósitos	-	II. Gastos Corrientes	176.634,00
VII. Transferencias de Capital	61.500,00	VI. Inversiones Reales	61.500,00
VIII. Activos Financieros	0,00	VIII. Activos Financieros	0,00
Total	749.643,00	Total	749.643,00

4.2.3. Liquidación del Presupuesto de 2012

A 31 de diciembre de 2012 el *Presupuesto del Consejo* presentaba un crédito definitivo de 749.643,00 euros, sin que se produjera incremento alguno respecto al crédito inicialmente consignado.

TABLA 4.5. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL CES A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	688.143,00	I. Gastos de Personal	511.509,00
V. Intereses de Depósitos	0,00	II. Gastos Corrientes	176.634,00
VI. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	IV. Transferencias Corrientes	0,00
VII. Transferencias de Capital	61.500,00	VI. Inversiones Reales	61.500,00
Total	749.643,00	Total	749.643,00

En cuanto al presupuesto de gastos del Consejo, durante el ejercicio 2012, las obligaciones reconocidas sumaron un total de 681.624,51 euros, lo que representa un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 90,93% respecto de los créditos definitivos e iniciales (749.643,00 euros).

En cuanto a las operaciones no financieras, el grado de ejecución sobre los créditos iniciales se situó en el 90,93%, al igual que sobre los créditos definitivos (90,93%). En la siguiente tabla, se refleja el nivel de ejecución de los créditos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2012 desglosado por capítulos.

TABLA 4.6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (euros)

	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Grado de Ejecución (O.R. / C.I.)	Grado de Ejecución (O.R. / C.D.)
OPERACIONES NO FINANCIERAS					
- Cap I Gastos Personal	511.509,00	511.509,00	484.860,64	94,79%	94,79%
- Cap II Gastos Corrientes	176.634,00	176.634,00	136.353,32	77,20%	77,20%
- Cap VI Inversiones Reales	61.500,00	61.500,00	60.410,55	98,23%	98,23%
Subtotal	749.643,00	749.643,00	681.624,51	90,93%	90,93%
OPERACIONES FINANCIERAS					
- Cap VIII Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	--	--
Subtotal	0,00	0,00	0,00	--	--
TOTAL	749.643,00	749.643,00	681.624,51	90,93%	90,93%

En cuanto al presupuesto de ingresos del CES, hay que destacar que los derechos reconocidos netos del ejercicio corriente ascienden a un total de 746.060,99 euros, de los cuales su recaudación líquida asciende también a 746.060,99 euros, siendo su distribución la siguiente: 679.203,00 euros de transferencias de la Comunidad Autónoma (Transferencias Corrientes); 5.947,44 euros de intereses de depósito de los fondos depositados en cuentas corrientes de este Ente de Derecho Público y 60.910,55 euros de transferencias de la Comunidad Autónoma (Transferencias de Capital).

En la tabla que se muestra a continuación, se refleja el nivel de ejecución de las previsiones del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2012 desglosado por capítulos:

TABLA 4.7. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CES A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (euros)

	Previsiones Iniciales	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida
OPERACIONES CORRIENTES				
- Cap IV Transferencias Corrientes	688.143,00	688.143,00	679.203,00	679.203,00
- Cap V Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	5.947,44	5.947,44
Subtotal	688.143,00	688.143,00	685.150,44	685.150,44
OPERACIONES DE CAPITAL				
- VII Transferencias de Capital	61.500,00	61.500,00	60.910,55	60.910,55
Subtotal	61.500,00	61.500,00	60.910,55	60.910,55
Subtotal Operaciones No Financieras	749.643,00	749.643,00	746.060,99	746.060,99
OPERACIONES FINANCIERAS				
- VIII Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	749.643,00	749.643,00	746.060,99	746.060,99

Asimismo, en relación con la liquidación contable, disponemos a fecha de esta Memoria del último Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, correspondiente al ejercicio de 2011. En el citado informe, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas el 20 de diciembre de 2012, y publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 30 del 5 de febrero de 2013, no se recogen, al igual que en ejercicios anteriores, observaciones de carácter importante que afecten a las cuentas del Consejo Económico y Social, a su estructura, contenido y legalidad presupuestaria.

4.3. EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO PARA 2013

4.3.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2013

Durante el pasado ejercicio 2012, conforme a lo dispuesto en la *Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de 26 de junio de 2012, por la que se dictan las normas sobre elaboración y estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2013*, el Consejo formuló su *Propuesta de Presupuesto de Funcionamiento del CES para 2013*, conforme al siguiente detalle:

TABLA 4.8. PRESUPUESTO DEL CES PROPUESTO PARA EL AÑO 2013 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	620.531,00	I. Gastos de Personal	514.361,00
		II. Gastos Corrientes	106.170,00
VII. Transferencias de Capital	101.000,00	VI. Inversiones Reales	101.000,00
Total	721.531,00	Total	721.531,00

4.3.2. Presupuesto de 2013 aprobado

El *Presupuesto del CES* aprobado para el ejercicio de 2013 por el Parlamento de Canarias, mediante la *Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013*, se resume en la siguiente tabla:

TABLA 4.9. PRESUPUESTO DEL CES APROBADO PARA EL AÑO 2013 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	573.976,00	I. Gastos de Personal	514.152,00
V. Intereses de Depósitos	-	II. Gastos Corrientes	59.824,00
VII. Transferencias de Capital	35.951,00	VI. Inversiones Reales	35.951,00
Total	609.927,00	Total	609.927,00

Hemos de dejar constancia de que, en relación al Capítulo VI (Inversiones Reales), la cifra reflejada finalmente de 35.951,00 euros son el resultado de haberse minorado, a iniciativa del CES, las dotaciones del Capítulo II (Gastos Corrientes) en ese mismo importe, y ante el hecho de que el Consejo de Gobierno no asignó para el ejercicio de 2013 cantidad alguna para inversiones.

CONTACTAR CON EL CES

DIRECCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CES DE CANARIAS

Área	Nombre y Apellidos	Puesto	Extensión Tlf	Email
Dirección	Fernando Redondo Rodríguez	Presidente	928 117 116	presidente.ces@gobiernodecanarias.org
	Carlos J. de Valcárcel Rodríguez	Secretario General	928 117 117	secretario.ces@gobiernodecanarias.org
Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados	Carolina Prieto Falcón	Apoyo al Presidente y Relaciones Externas	928 117 115	cprifal@gobiernodecanarias.org
	Gema Molina Rivero	Apoyo al Secretario y a los Órganos Colegiados	928 117 114	gmolriv@gobiernodecanarias.org
	Luisa Miranda Cuervo	Apoyo a los Órganos Colegiados	928 117 121	lmircue@gobiernodecanarias.org
Régimen Jurídico y Administración General	Ruth Alonso Navarro	Jefa de Servicio	928 117 118	ralonav@gobiernodecanarias.org
	María Acosta Ortega	Gestión Económica-Administrativa y Presupuestaria	928 117 119	macoort@gobiernodecanarias.org
	María Luisa Ventura González	Asuntos Generales, Contratación y Patrimonio	928 117 120	mvengon@gobiernodecanarias.org
	Jaime de Querol Orozco	Apoyo Informático y Asistencia Documental	928 117 123	jqueoro@gobiernodecanarias.org
	Juan Quintana Hernández	Recepción, Mensajería y Apoyo Subalterno	928 117 130	jquihert@gobiernodecanarias.org
Gabinete Técnico de Estudios y Documentación	Ramón Aymerich de Vega	Técnico de Estudios e Informes	928 117 125	raymveg@gobiernodecanarias.org
	Juan Peña García	Documentación y Publicaciones	928 117 127	jpengar@gobiernodecanarias.org
	Francisco Luis Cruz Delgado	Apoyo Documental	928 117 126	fcruedel@gobiernodecanarias.org
	María del Carmen Reyes Marrero	Apoyo Auxiliar y Asistencia Documental	928 117 122	mrey marg@gobiernodecanarias.org

C/ Secretario Artiles, nº 47
 35007 Las Palmas de Gran Canaria
 Tlf: 928 117 114 - 928 117 120
 Fax: 928 117 131 - 928 117 132

Email: cescanarias.ces@gobiernodecanarias.org
 Http: www.cescanarias.org

Horario de atención al público:
 Lunes a Viernes: de 9 a 14 horas

Si desea ampliar la información facilitada en esta Memoria, le recomendamos visitar el Sitio Web del CES:
www.cescanarias.org

PLANO DE SITUACIÓN DE LA SEDE DEL CES DE CANARIAS



